

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
Oficina Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

oficios

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: CIVIL MUNICIPAL

Grupo / Clase de Proceso:  EJECUTIVO MIXTO

No. Cuadernos: \_\_\_\_\_ Folios Correspondientes: 3 CDs

DEMANDANTE (S)

Nombre(s) VEHICULO S.A.S. No. C.C. Nit. 900.485.169-

Dirección Notificación Autopista Norte #100-34 of 501 - Bogotá Teléfono 7422800

APODERADO

Nombre(s) GUSTAVO ERNESTO 1º Apellido Gonzalez 2º Apellido RODRIGUEZ No. C.C. Nit. 79.328.835 No. T.P. 102-189

Dirección Notificación Autopista Norte # 100-34 - of 501 - Bogotá Teléfono 6231112-

DEMANDADO (S)

Nombre(s) JOHN FREDY Apellido FLORES 2º Apellido QUIROGA No. C.C. Nit. 79.706.932

Dirección Notificación Diagonal 45 b sur # 16 A - 29 Este. Teléfono \_\_\_\_\_

ANEXOS: \_\_\_\_\_

2016-1316

C-2.

Radicado Proceso

[Empty box for Radicado Proceso]

Firma Apoderado  
T.P.No.

Señor.

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)**

E.

S.

D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTÍA**

**DEMANDANTE: VEHIGRUPO S.A.S.**

**DEMANDADO: JHON FREI FLOREZ QUIROGA .**

---

**GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C.C 79.328.835 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P 102.189 del C.S de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de **VEHIGRUPO S.A.S**, en el proceso de la referencia, solicito se decreten y practiquen la siguiente medida cautelar:

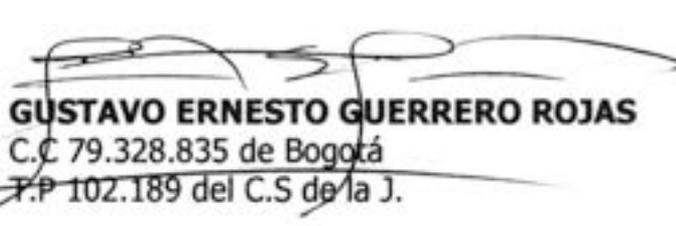
**PRIMERO:** El Embargo y posterior secuestro del vehículo de las siguientes características:

VEHÍCULO			
<b>PLACA</b>	NKP - 143	<b>COLOR</b>	NEGRO
<b>MARCA</b>	KIA	<b>SERVICIO</b>	PARTICULAR
<b>LINEA</b>	RIO EX	<b>MOTOR</b>	G4ED9H562172
<b>MODELO</b>	2010	<b>SERIE</b>	
<b>CLASE</b>	AUTOMOVIL	<b>CHASIS</b>	KNADH413AA6534576

Vehículo de propiedad del demandado, y garantía prendaria de la obligación, para lo cual solicito oficiar a la secretaria de transito correspondiente.

**SEGUNDO:** Solicitamos el embargo de los salarios, primas, bonificaciones y demás dividendo que devenga el demandado como funcionario de la **EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIAUERZA AEREA COLOMBIANA**, para lo cual solicitamos se oficie en debida forma.

Atentamente,

  
**GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS**

C.C 79.328.835 de Bogotá

T.P 102.189 del C.S de la J.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015  
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2016-1316  
Proceso: EJECUTIVO MIXTO  
Demandante: VEHIGRUPO S.A.S.  
Demandado: JHON FREI FLOREZ QUIROGA

Con base en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso y reunidos los requisitos exigidos, el juzgado

**DECRETA:**

1. El embargo del vehículo identificado con placa No. **NKP-143**, de propiedad del ejecutado, el cual se encuentra matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte correspondiente.

Por secretaría librese comunicación al funcionario competente informando la medida con las advertencias de ley.

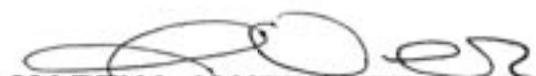
Una vez obre en el expediente certificado del vehículo con constancia de inscripción de la anterior medida, en debida forma, se decretará el secuestro del bien y se harán los demás ordenamientos a que haya lugar.

2. El embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente, primas, bonificaciones y demás dividendo, siempre y cuando constituyan salario, devengado por el demandado como funcionario del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Oficiese, conforme a lo establecido en el numeral 9 del 593 del Código General del Proceso.

Se limita la medida en la suma de \$ 9.980.000.00 M/cte

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
Juez (2)

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN  
ESTADO No. 004 HOY 18 DE ENERO DE 2017

  
IVONNE LIZETH PARDO CADENA  
SECRETARIA



Bogotá, D. C., 26 de enero de 2016  
Oficio No. 0294

**Señores:**  
**PAGADOR**  
**EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**  
**FUERZA AEREA COLOMBIANA**  
**CIUDAD**

**Ref. EJECUTIVO MIXTO No. 11001400308520160131600**  
**DEMANDANTE: VEHIGRUPO S.A.S. NIT 900.485.169-1**  
**DEMANDADO: JHON FREI FLOREZ QUIROGA C.C. 79.706.932.**

En cumplimiento de lo ordenado en auto calendaro el 17 de enero de 2017, se ordenó **DECRETAR** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente, y demás emolumentos embargables, siempre y cuando constituyan salario que el demandado **JHON FREI FLOREZ QUIROGA C.C. 79.706.932** devengue en esa entidad.

Se limita el embargo hasta la suma de \$9.980.000.00 M/cte. Los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de esta Juzgado y para el presente proceso a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012041085.

Mediante ACUERDO N<sup>o</sup> PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

  
**IVONNE LIZETH PARDO CADENA**  
**SECRETARIA**

*Retirado:  
Catherine Aquino H.  
001023891485  
Abrazado parte Actores  
31 - enero - 19*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**  
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo  
Teléfono: 2867570  
E-mail. [cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., 26 de enero de 2017  
Oficio No. 0293

Señores:  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD -  
BUGA -VALLE-**

**Ref. EJECUTIVO MIXTO No. 11001400308520160131600**  
**DEMANDANTE: VEHIGRUPO S.A.S. NIT 900.485.169-1**  
**DEMANDADO: JHON FREI FLÓREZ QUIROGA C.C. 79.706.932.**

Atentamente les comunico que mediante auto calendaro 17 de enero de 2017 dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el **EMBARGO** del vehículo de placas **NKP-143** denunciado como propiedad del demandado **JHON FREI FLÓREZ QUIROGA C.C. 79.706.932.**

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Mediante ACUERDO N<sup>o</sup> PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

  
**IVONNE LIZETH PARDO CADENA**  
**SECRETARIA**

*Refutado  
Catherine Aguirre H.  
02023-29/1983  
Averiguada  
07 - Marzo - 17*

**CERTIFICADO DE TRADICION PLACA: NKP143**

20/04/2017 08:48

Certificamos que en esta Entidad reposa el Historial del Vehiculo con las siguientes datos:

<b>Placa:</b>	<b>NKP143</b>		
<b>Clase Vehiculo:</b>	AUTOMOVIL	<b>Cilindraje:</b>	1600 <b>Regrabado</b>
<b>Tipo Servicio:</b>	PARTICULAR	<b>Numero de Motor:</b>	G4ED9H562172 No
<b>Marca:</b>	KIA	<b>Numero de Serie:</b>	0 No
<b>Linea:</b>	RIO EX	<b>Numero de Chasis:</b>	KNADH413AA6534576 No
<b>Modelo:</b>	2010	<b>Tipo Doc. Importacion:</b>	
<b>Color 1:</b>	NEGRO	<b>Nro.Docto. Importacion:</b>	0190865
<b>Color 2:</b>		<b>Fecha Doc Importacion:</b>	27/04/2009
<b>Color 3:</b>		<b>Ciudad Importacion:</b>	CALI
<b>Tipo Carroceria:</b>	SEDAN	<b>Estado vehiculo:</b>	ACTIVO
<b>Nro Puertas:</b>	4 <b>Pasajeros:</b> 5	<b>Empresa:</b>	
<b>Capacidad Carga:</b>		<b>Organismo:</b>	**

**ACTUALES PROPIETARIOS:**

Nit Cc	Nombre	Direccion	Ciudad	%
79.706.932	FLOREZ QUIROA JHON FREI	DG 5 SUR 16 A 29	BOGOTA	100

**HISTORIAL DE LIMITACIONES A LA PROPIEDAD Y/O PENDIENTES JUDICIALES:**

Tipo Alerta	Entidad Alerta	Estado	Fecha Alerta	Fecha Levantada
PRENDA A FAVOR DE	INVERGRUPO S.A	Levantada	26/05/2009	16/07/2009
PRENDA A FAVOR DE	BCSC S.A.	Levantada	16/07/2009	19/08/2014
PRENDA A FAVOR DE	VEHIGRUPO S.A.S	Vigente	25/09/2014	
EMBARGO	JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	Vigente	20/04/2017	

**HISTORIAL DE PROPIETARIOS**

Nit Cc	Nombre	Porcentaje	Fecha
79.706.932	FLOREZ QUIROA JHON FREI	100	25/09/2014
9.002.716.489	KARAM AUTOMOVILES LTDA	100	19/08/2014
14.635.545	BERMUDEZ MUÑOZ CAMILO EDUARDO	100	26/05/2009

  
 FIRMA AUTORIZADA

Este Certificado no tiene validez sin la firma autorizada, el sello como el sello de seguridad.

Calle 4 No. 23-91 Terminal de Transportes piso 2 oficina 205

PBX: 236 5344 Fax: 236 0564

Correo electronico: sittbuga@gmail.com - Buga Valle

CERTIFICADO DE TRADICION PLACA: **NKP143**

20/04/2017 08:48

Certificamos que en esta Entidad reposa el Historial del Vehiculo con las siguientes datos:

**HISTORIAL DE TRAMITES**

Fecha Tram	Cód Tramite	Descripción Tramite	Porc:
25/09/2014	8813	** INSCRIPC ALERTA **	
25/09/2014	8802 Nit CC: 79.706.932	** TRASPASO ** Nombre: FLOREZ QUIROA JHON FREI	100
19/08/2014	8814	** LEVANTA ALERTA **	
19/08/2014	8802 Nit CC: 9.002.716.489	** TRASPASO ** Nombre: KARAM AUTOMOVILES LTDA	100
26/05/2009	8801 Nit CC: 14.635.545	** REGISTRO INICIAL ** Nombre: BERMUDEZ MUÑOZ CAMILO EDUARDO	100

PRENDA A FAVOR DE INVERGRUPO S.A

  
 FIRMA AUTORIZADA

Este Certificado no tiene validez sin la firma autorizada, el sello seco y el sello de seguridad

Señores:

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**Ref. Proceso Ejecutivo No. 2016 – 01316**  
**DEMANDANTE: VEHIGRUPO S.A.S**  
**DEMANDADO: JHON FREI FLOREZ QUIROGA**

11099 27899\*17 dx 4425  
*3 Letra*  
11099 27899\*17 dx 4425

**GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS**, mayor de edad, con Domicilio y Residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogado, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, por medio de la presente me permito allegar certificado de tradición del vehículo de placas **NKP – 143** en el que consta la inscripción del embargo ordenada por su despacho.

Por lo que le solicito se sirva ordenar la captura del rodante y se expida el correspondiente oficio.

Igualmente me permito autorizar a la señorita **CATHERINE AGUIRRE HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.023.891.983 de Bogotá para que retire el respectivo oficio.

**Atentamente**

  
**GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS**  
C.C. 79.328.835  
T.P 102.189 del C.S de la J



*Rama Judicial*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
*República de Colombia*  
**Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá**  
**D. C.**

Al despacho del señor Juez hoy 28 ABR 2017

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI \_\_\_ NO\_\_\_
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
- Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron  
SI\_\_\_ NO\_\_\_
11. Otro

**OBSERVACIONES:**

Aportando constancia inscripción embargo.  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**IVONNE LIZETH PARDO CADENA**  
**SECRETARIA**

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015  
Bogotá D.C., dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

**Radicación:** 2016-1316  
**Proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Demandante:** VEHIGRUPO S.A.S.  
**Demandado:** JHON FREI FLOREZ QUIROGA

Como quiera que el embargo del automotor de placas **NKP-143** se encuentra debidamente registrado (fl. 5 c.2), el despacho, **DECRETA** su aprehensión y secuestro del mismo, en virtud a lo ordenado en el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

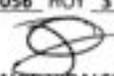
En consecuencia, ofíciase al Inspector de Tránsito respectivo, a fin de que proceda a poner el referido vehículo a disposición de éste Despacho.

Adviértase en el oficio, que la aprehensión y secuestro del vehículo en mención, únicamente procederá con el oficio original expedido por el Juzgado. Secretaría proceda de conformidad con lo acá ordenado.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA P2010R ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 056 HOY 3 DE MAYO DE 2017.  
  
JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA  
SECRETARIO



UT-RL-1462-17

Guadalajara de Buga, 25 de abril de 2017

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

Señor (a)

**IVONNE LIZETH PARDO CADENA**

Secretaria

Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal  
Bogotá D.C.

Itel: 2

11:39 24/04/17 pm 3:26

**Asunto:** INSCRIBE EMBARGO Rad. 1101400308520160131600

Cordial Saludo:

De conformidad con lo requerido en su oficio en asunto, recibido en esta oficina el 20 de Abril del presente año, me permito informarle que hemos tomado atenta nota a su solicitud de **INSCRIPCION DE EMBARGO** en la correspondiente carpeta del vehículo de placas **NKP143** a nombre de **JHON FREI FLOREZ QUIROGA** con cedula No. **79.706.932**.

Lo anterior para su información y fines pertinentes.

Atentamente

  
**LUIS EDUARDO CACERES GONZALEZ**  
Representante Legal



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**  
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo  
Teléfono: 2867570  
E-mail. [cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., 10 de mayo de 2017  
Oficio No. 2853

Señores:

**INSPECTOR DE TRANSITO**

**ZONA RESPECTIVA**

Ciudad

**Ref. EJECUTIVO MIXTO No. 11001400308520160131600**

**DEMANDANTE: VEHIGRUPO S.A.S. NIT 900.485.169-1**

**DEMANDADO: JHON FREI FLOREZ QUIROGA. C.C. 79.706.932**

Atentamente le comunico que mediante auto calendarado dos (02) de mayo de 2017, se ordenó la **APREHENSIÓN, y SECUESTRO** del vehículo identificado con la siguiente:

**PLACA: NKP-143**

Denunciado como de propiedad del demandado, como consecuencia de lo anterior, solicito dar cumplimiento a la orden y una vez realizada la aprehensión poner el descrito automotor a disposición de éste despacho y al informar deberá citar los datos completos de la referencia.

Se advierte que una vez inmovilizado el vehículo en mención, se deje en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, de conformidad a la circular DESAJC14-DS-13, en armonía con la Resolución No. 1592.

Mediante ACUERDO N<sup>o</sup> PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto

**JOSE DAVID VIDALES VERGARA**

**SECRETARIO**

*Ref. 11001400308520160131600  
Código de expediente  
1023891923  
17-Mayo-17  
A. Forzetta*



Palma Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
JURADO OCTENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
Calle 14 No. 40-48 Piso 3 Ciudad Bolívar  
Teléfono: 2601570  
Email: conp@conpjudicial.org.co

Bogotá, D. C., 10 de mayo de 2017  
Oficio No. 2853

Señores:  
**INSPECTOR DE TRANSITO  
ZONA RESPECTIVA**  
Ciudad

Ref. EJECUTIVO MIXTO No. 11001400308520160131600  
DEMANDANTE: VEHIGRUPO S.A.S. NIT 900.485.169-1  
DEMANDADO: JHON FREI FLOREZ QUIROGA, C.C. 79.706.932

Atentamente le comunico que mediante auto dictado el día (02) de mayo de 2017, se ordenó la **APREHENSION Y SEQUESTRO** del vehículo identificado con la siguiente:

**PLACA: NKP-143**

Denunciado como de propiedad del demandado, con la consecuencia de lo anterior, solicito dar cumplimiento a lo ordenado y una vez realizada la aprehensión poner el descrito automóvil a disposición de este despacho y al informar deberá dar los datos completos de la denuncia.

Se advierte que una vez inmovilizado el vehículo en mención, se deja en los participantes involucrados por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, de conformidad a lo ordenado DESA/CJ4-05-13, en armonía con la Resolución No. 1597.

Mediante ACUERDO N° PSA/15-11402 del 20 de octubre 2016 del C. S. J. se ordenó este Despacho Judicial, razón por la cual invocamos competencias y competencia del presente asunto.

  
**JOSE DAVID VIDALES VERGARA**  
SECRETARIO



POLICIA NACIONAL

13

COMANDO OPERATIVO NÚMERO DOS

ESTACION CUARTA DE SAN CRISTOBAL

SALVADORE

Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora	Año				Consecutivo											

Bogotá DC. 22 de Agosto DE 2017

ACTA DE INCAUTACION DE ELEMENTOS

Acta que trata de la incautación de elementos, que hace el señor(es) Jl Yhains Snaydar Martinez Beltran. En la ciudad de Bogota a los 22 días, del mes de Agosto del año 2017, siendo las 2230 horas, se reunieron en La estación de policía

San Cristobal Los señores: Jl Yhains Snaydar Martinez Beltran Placa N° 063891 y el señor(es) Jhon Frei florez Quiroga

con C.C.N° o T.I. No. 79706932 expedida en Bogota, con el fin de hacer la incautación de la siguientes elementos:

01 Vehículo color Negro Marca Kia Rio ex de placas NKP 143

Lugar y hora de los hechos: Dg 46 bis sur N° 16c-21 este.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia,

79706932  
Jhon Frei F. Q  
TENEDOR DEL ELEMENTO

Jl Yhains Martinez  
Funcionario que realizo el procedimiento



# INVENTARIO DE VEHICULO

Nº 1899

Placa

N K P - 1 4 3

En la ciudad Bogotá siendo las 1.50 a las 23 días del mes de 08 del año 2011  
se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

MARCA KIA # DE MOTOR G.4.E.D.9H562172  
 LINEA R10 EX # DE CHASIS Y/O SERIE \_\_\_\_\_  
 MODELO 2010 DOCUMENTO: SI  NO  CUALES? \_\_\_\_\_  
 COLOR NEGRO KILOMETRAJE \_\_\_\_\_  
 SERVICIO PARTICULAR LLAVES: SI  NO  CUANTAS? \_\_\_\_\_

No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

## CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos Inmovilizados por orden judicial por el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULO INMOVILIZADO POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S conforme con las cláusulas siguientes. Segundo: las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en las siguientes:

### INVENTARIO EXTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	1	B	EXPLORADORAS	NO	NO	LLANTAS	4	B
ANTENA	1	B	VIDRIOS	8	B	REPUESTO		
PERSIANA	1	B	TAPA BAUL	1	B	RINES	4	B
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	4	B	COPAS	4	B
CAPOT	1	B	ESPEJOS	2	B	MANIJAS	4	B
LIMPIABRISAS	2	B	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES	NO	NO

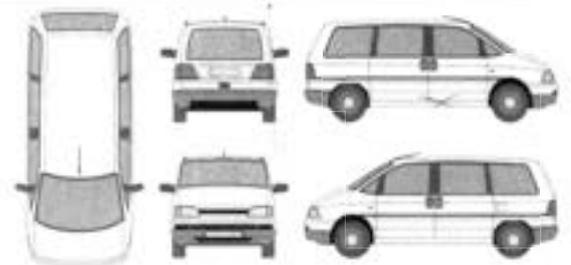
### INVENTARIO INTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	1	B	ENCE. CIGARRILLO	1	B	CRUCETA		
COJINERIA	3	B	TAPETES	3	B	GATO		
FORROS	NO		TAPASOLES	2	B	EQUIPO DE CARRETERA		
LUCES	1	B	MANIJAS	4	B	EXTINTOR		
DESCANZANUCAS	2	B	RADIO	NO	NO	BATERIA		
CITURONES	4	B	FRONTAL	NO	N	ALARMA		
CENICERO	1	B	PARLANTES	1	B	PITO		

### OBSERVACIONES:

Golpeado el estribo derecho  
Rayones en contorno bampes  
trasera. Golpeado lado derecho  
Guardabarros trasero derecho  
bampes delantero derecho  
bampes delantero izquierdo  
Golpeado capot, lado izquierdo

### GOLPES ( G ) Y/O RAYONES ( R ) GRAVES:



Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en lugares condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro sueldo de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme la ley 1678 del 20 de agosto de 2013 y por lo tanto pudran ser cedidos y dados en pago.

### DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 25. civil municipal  
 OFICIO # 2453 DEL \_\_\_\_\_  
 PROCESO \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_  
 DEMANDANTE H. E. LA PRINCIPAL S.A.S  
 DEMANDADO H. E. YON FREDY KLORES GONZALEZ

### PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE YON FREDY KLORES GONZALEZ  
 CC No. 39 706 937 de \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO (S) \_\_\_\_\_

Ingresar por otro motivo  cual? embargo

FIRMA QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_  
 CC. \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_  
 CC. \_\_\_\_\_

OFICINAS : Calle 75 No. 68H - 33 Las Ferias BOGOTÁ D.C

Parque Industrial la Argelia Lote 6 manzana B FUNZA - CUN. / Calle 6 No. 3a - 50.FUNZA - CUN. / Calle 4 No. 11 - 05 MOSQUERA CUN. ( 0.7 Km vía Bogotá - Mosquera)  
 TEL:467 2449 / CEL 318 856 4553 - 310 244 8752 - 310 243 9215

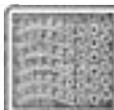
Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº DE CONTROL **33970240**

PLACA Nº	MARCA	LÍNEA
NKP143	KIA	RIO EX
SERVICIO	COLOR	MODELO
PARTICULAR	NEGRO	2010
CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	VR
1600	GASOLINA	
CLASE	Nº DE MOTOR	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO
AUTOMOVIL	G4ED9H562172	C 79706932
NOMBRE CARRO	Nº CONSECUTIVO RUNT	
JHON F. FLOREZ Q.	132043885	



Nº DE CONTROL **33970240**

PLACA Nº	CHASIS
NKP143	KNADH413AA6534576
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	NIT
CDA INTECO S.A.S	900117522
FECHA DE EXPEDICIÓN	
AÑO MES DÍA	2017 08 22
FECHA DE VENCIMIENTO	
AÑO MES DÍA	2018 08 22
FIRMA DEL RESPONSABLE	
LEONARDO CORTES CERQUERA	
Nº CERTIFICADO DE Acreditación	Nº CONSECUTIVO RUNT
11-OIN-050-001	132043885

LEY 1675 DE 2013 SOBRE EL SISTEMA DE DATOS COMPARTIDOS PARA ACCEDER A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

suramericano

FECHA EXPEDICIÓN: 2017 8 1  
VIGENCIA: 2017 8 2  
HASTA LAS 24 HORAS DEL  
2018 8 1

WILLEDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: FLORES QUIROGA JHON FREI  
TELÉFONO TOMADOR: 3102866951

CEDELA: CEDULA 79706932  
COD. SOCIAL EXPEDICIÓN: 4069  
CLASE PRODUCTOR: 4999  
CUOTA EXPEDICIÓN: 586

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: DIAG 47 BIS SUR 16 C 21 ESTE BOGOTA D.C.  
CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA D.C.

11859816 3 AT1318 20102273

CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE / VRTOS
AUTOMOVIL	PARTICULAR	1600
MODELO	PLACA Nº	MARCA
2010	NKP143	KIA
LÍNEA VEHICULO		
RIO EX		
Nº MOTOR	Nº CHASIS & Nº. SERIE	
G4ED9H562172	KNADH413AA6534576	
No.VIN	PASAJEROS	CAPACIDAD TON.
NO APLICA	5	0.0
TARIFA		
521		
PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
\$ 224,200	\$ 112,100	\$ 1,610
TOTAL A PAGAR		
\$ 337,910		
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS		
11859816 3		

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
79706932

NOMBRE: FLOREZ QUIROGA  
APELLIDOS: JHON FREI  
NOMBRE: JHON frei F. Q.

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO: 25-DIC-1975  
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO: 1.60 B+ M  
ESTATURA: 1.60 G.S. RH SEXO: M  
31-OCT-1994 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

BOCE DERECHO

REGISTRACION NACIONAL

A-1500100-4200071-0A-0078706932-20029114 06518 025148 01 13237225

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10008137006

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
NKP143	KIA	RIO EX	2010
CILINDRAJE	COLOR	SERVICIO	
1.600	NEGRO	PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Nº/PL
AUTOMOVIL	SEDAN	GASOLINA	5
NÚMERO DE MOTOR	REG. N	VIN	
G4ED9H562172	N	KNADH413AA6534576	N
NÚMERO DE SERIE	REG. N	NÚMERO DE CHASIS	REG. N
0	N	KNADH413AA6534576	N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN		
FLOREZ QUIROGA JHON FREI	C.C. 79706932		

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
071572601908965  
FECHA IMPORT: 27/04/2009  
PUERTAS: 4

PRENDA - VEHIGRUPO S.A.S.

FECHA MATRÍCULA: 26/05/2009  
FECHA EXP. LÍC. TTD: 25/09/2014  
FECHA VENCIMIENTO: \*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO: INSP TTEYTO GUADALAJARA DE BUGA

11859816 3



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE BOGOTÁ



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

16

No. S-2017 \_\_\_\_\_ / COSEC 2 – CAI ALTAMIRA – 29.57

Bogotá D. C, 23 de Agosto de 2017

Señor Juez  
85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Calle 19 N° 6-48 piso 5  
Bogotá, D.C.

SF *[Handwritten Signature]*  
 JUZGADO 85 CIVIL MPAL  
 16088 24AUG\*17 AM 9:47

Asunto: dejando a disposición vehiculo

De manera atenta me permito dejar a su disposicion el vehiculo:

**PLACAS:** NKP143  
**COLOR:** NEGRO  
**MARCA:** KIA  
**LINEA:** RIOEX  
**TIPO:** SEDAN  
**CLASE:** AUTOMOVIL  
**N° DE MOTOR:** G4ED9H562172  
**N° DE CHASIS:** KNADH41AA6534576

El cual tiene una orden de inmovilizacion emanada por ese despacho mediante proceso ejecutivo mixto N° 11001400308520160130600 de fecha 10 de mayo de 2017. Dicho vehiculo le fue inmovilizado al señor Jhon Frei Florez Quiroga de Cc 79706932 quien reside en la diagonal 46 bis sur N° 16 c – 21 este, el dia 22 de agosto de 2017.

Es de anotar que el vehiculo en mension se encuentra bajo custodia del almacenamiento de vehiculos por embargo LA PRINCIPAL S.A.S. nit 900.904.201-5 ubicado en la carrera 10 N° 16-18 ya que según resolucion 5108 del 13 de junio de 2017 emanada por el consejo superior de la judicatura este es uno de los parqueaderos autorizados para remitir los vehiculos que sean inmovilizados por mandato de autoridad competente

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*

Subintendente YHEINS SNEYDER MARTINEZ BELTRAN  
Comandante de patrulla cuadrante 31-2

Anexo: copia orden de inmovilización, acta de incautación del vehículo, copia acta de inventario del vehículo, copia de los documentos del vehículo y el propietario

Elaborado por: Sr. Yheins Martinez  
 Revisado por: Sr. Yheins Martinez  
 Fecha elaboración: 23/08/2017  
 Ubicación: escritorio/mis documentos





12

**Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**República de Colombia**  
**Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá**  
**D. C.**

Al despacho del señor Juez hoy 29 de agosto de 2017

1. Se subsanó en tiempo a llegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Traslado liquidación de crédito en silencio
5. Solicitud de medidas cautelares
6. Terminación del Proceso por pago total de la obligación.
7. El término de emplazamiento venció
8. Dando cumplimiento al auto anterior
9. Terminación del Proceso por pago de las cuotas en mora.
10. Traslado recurso de reposición en silencio
11. Constancia de inscripción de embargo de vehículo
12. Constancia de inscripción de embargo de inmueble
13. Solicitud de suspensión del proceso
14. Para fijar agencias en derecho
15. Con informe del funcionario judicial que antecede

Otro

**OBSERVACIONES**

- con aprehensión del vehículo.

---

---

---

  
**JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA**  
**SECRETARIO**

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

26  
18

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015  
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

**Radicación:** 2016-1316  
**Proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Demandante:** VEHIGRUPO S.A.S.  
**Demandado:** JHON FREI FLOREZ QUIROGA

En anterior informe de captura del vehículo, proveniente de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA de esta ciudad, vistos a folios 12 a 16 del plenario, se pone en conocimiento de las partes para los fines legales y pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**

**Juez**

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 101 HOY 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA  
SECRETARIO



Bogotá, D. C., 01 de agosto de 2017  
Oficio No. 4424

Señores:

**DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES  
POLICÍA NACIONAL - SIJIN**  
Ciudad

**Ref. PROCESO DE SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA  
INMOBILIARIA N. 11001400308520170048800**  
**DEMANDANTE: BANCO FINANADINA NIT. 860.051.894-6**  
**DEMANDADO: JORGE ENRIQUE DELGADO RAMIREZ C.C. 79.892.725**

Atentamente les comunico que mediante auto calendarado el 21 de julio de 2017 se ordenó la APREHENSIÓN del vehículo identificado con la siguiente:

**PLACA: CXS-428**

Denunciado como propiedad del demandado, como consecuencia de lo anterior solicito dar cumplimiento a la orden y una vez realizada la aprehensión poner el descrito automotor a disposición de ESPERANZA SASTOQUE MEZA apoderada judicial de la solicitante y al informar deberá citar los datos completos de la referencia.

Mediante ACUERDO N<sup>o</sup> PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

**JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA**  
Secretario

## REFERENCIA 2016-1316 NKP143

ALMACENAMIENTO LA PRINCIPAL <almacenamientolaprincipal@gmail.com>

mié 25/10/2017 9:28

Para Juzgado 85 Civil Municipal - Bogota <cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Cordial saludo;

Se les informa que el día 23 de agosto de 2017 ingresa a las instalaciones de ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S el vehículo identificado con la placa NKP143 requerido por su despacho dentro del PROCESO EJECUTIVO MIXTO 2016-1316:

**Demandante:** VEHIGRUPO S.A.S

**NIT:** 900.485.169-1

**Demandado:** JHON FREI FLÓREZ QUIROGA

**CC:** 79.706.932

Solicitamos amablemente que en el momento que se requiera realizar la diligencia de secuestro, nos informen por este medio o a los teléfonos que aparecen en nuestra firma, con mínimo dos días de anterioridad, con el fin de ofrecerles completa información de ubicación del vehículo y así evitar suspensión de la diligencia.

Cordialmente,

ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL  
CALLE 75 No. 68H - 33, BARRIO LAS FERIAS  
(571) 4672449 - (57) 3102439215

Señor:

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: 2016-01316  
DTE: VEHIGRUPO  
DDO: JHON FREI LOPEZ QUIROGA

6-21 22  
JUZGADO 85 CIVIL MPAL

21598 20-FEB-18 15:00

**ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO**

**JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ**, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.** identificada con el **NIT: 900.904.210-5**, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** por reorganización logística de nuestras instalaciones el vehículo de placas **NKP143**, se encuentra a disposición del despacho y de las partes en la sucursal de Mosquera ubicada en la Calle 4 No. 11-05 Bodega 0.7 Km Via Bogotá - Mosquera.

**SEGUNDO:** a partir de la fecha la oficina de atención al público es en la Carrera 37 No. 60-21 en horario de 8: 00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, teléfono: 318 8564553.

**TERCERO:** del mismo modo me permito comunicar a su honorable despacho que a partir de la fecha la nueva representante legal es la Sra. **LINA MOSQUERA MORELO**.

Atentamente,

  
ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO  
LA PRINCIPAL S.A.S.

**JAIRO ALBERTO ARANZA S**  
C.C. 1026.555.832

  
ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO  
LA PRINCIPAL S.A.S.

**LINA MOSQUERA MORELO**  
C.C. 1039.089.676



# INVENTARIO DE VEHICULO

Nº 1899

Placa

**N K P - 1 4 3**

En la ciudad Bogotá siendo las 1.50 a los 23 días del mes de 08 del año 2017  
se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

MARCA <u>KIA</u>	# DE MOTOR <u>G.4.E.D.9H562172</u>
LINEA <u>RIO EX</u>	# DE CHASIS Y/O SERIE _____
MODELO <u>2010</u>	DOCUMENTO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUALES? _____
COLOR <u>NEGRO</u>	KILOMETRAJE _____
SERVICIO <u>PARTICULAR</u>	LLAVES: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUANTAS? _____

No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y montacargas si es necesario.  
Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

## CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULO INMOVILIZADO POR EMBARGO LA PRINCIPAL S A S conforme con las cláusulas siguientes. Segundo: las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en las siguientes:

### INVENTARIO EXTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	1	B	EXPLORADORAS	NO	NO	LLANTAS	4	B
ANTENA	1	B	VIDRIOS	8	B	REPUESTO		
ORSIANA	1	B	TAPA BAUL	1	B	RINES	4	B
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	4	B	COPAS	4	B
CAPOT	1	B	ESPEJOS	2	B	MANIJAS	4	B
LIMPIABRISAS	2	B	TAPA GASOLINA	1	A	COCUYOS LATERALES	NO	NO

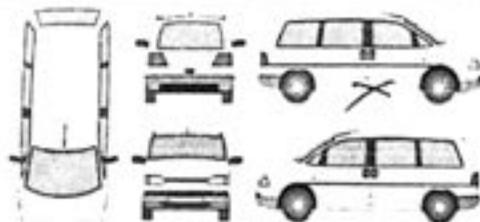
### INVENTARIO INTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	1	B	ENCE CIGARRILLO	1	B	GRUCETA		
COJINERIA	3	B	TAPETES	3	B	GATO		
FORROS	NO		TAPASOLAS	2	B	EQUIPO DE CARRETERA		
LUCES	1	A	MANIJAS	4	B	EXTINTOR		
DESCANZANUCAS	2	B	RADIO	NO	NO	BATERIA		
CITURONES	2	B	FRONTAL	NO	N	ALARMA		
CENICERO	1	B	PARLANTES	4	B	PITO		

### OBSERVACIONES:

### GOLPES ( G ) Y/O RAYONES ( R ) GRAVES:

Golpeado el estribo derecho  
Rayones en contorno bompas trasero. Golpeado lado derecho  
Guardabarros trasero derecho  
Bompas delantero derecho  
Bompas delantero izquierdo  
Golpeado capote lado izquierdo



Señalo: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del código Civil. Cuarto. La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en las mejores condiciones de conservación a las que es posible en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Cuarto. El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guarda y custodia así como cualquier otro servicio que por este medio se celebre podrán ser gravados en garantía conforme la ley 1870 del 20 de agosto de 2013 y por lo tanto podrán ser cobrados y dados en pago.

**DATOS DE LA SOLICITUD**  
 JUZGADO B.5. civil municipal  
 OFICIO # 2453 DEL \_\_\_\_\_  
 PROCESO N° \_\_\_\_\_  
 DEMANDANTE LA PRINCIPAL S.A.S  
 DEMANDADO HON. Fredy Flores Quiroga

**PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR**  
 NOMBRE YON Fredy Flores Quiroga  
 CC No. 29 706 931 de \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO (S) \_\_\_\_\_

Ingresar por otro motivo  cual? embargo

FIRMA QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_  
CC. \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_  
CC. \_\_\_\_\_

OFICINAS: Calle 75 No. 68H - 33 Las Ferias BOGOTÁ D.C.  
 Parque Industrial la Argelia Lote 6 manzana B FUNZA - CUN. / Calle 6 No. 3a - 50 FUNZA - CUN. / Calle 4 No. 11 - 05 MOSQUERA CUN. ( 0.7 Km vía Bogotá - Mosquera )  
 TEL: 467 2449 / CEL 318 856 4553 - 310 244 8752 - 310 243 9215

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado

JUZGADO

Resp 22/Feb 17

Señor

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

JUZGADO 85 CIVIL MPAJL

21946 1-MAR-18 12:21

2 folios

**REF: EJECUTIVO MIXTO 2016-1316  
DE: VEHIGRUPO  
CONTRA. JHON FREY FLOREZ QUIROGA**

**ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO EMBARGADO**

**GUSTAVO ERNESTO GUERRERO** apoderado judicial de la parte demandante en el proceso en referencia respetuosamente ante su despacho me permito solicitar se ordene la diligencia de secuestro del vehículo placas NKP -143 particular KIA embargado por órdenes de su despacho según inscripción que obra en certificado de tradición del vehículo en cuestión el cual fue igualmente capturado de acuerdo a inventario N° 1899 de agosto 23 -2017 que se anexa al presente

En consecuencia, le ruego oficiar

Le ruego proceder

  
**GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS**  
**C.CN° 79'328.835. DE BOGOTA**  
**T.P. N° 102189 C S DE JUDICATURA**

Anexo lo enunciado

23

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, con memorial allegado por el Parquero. Sirvase proveer. Bogotá D.C. 22 de febrero de 2018.

  
JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**

AUTO:	No. 702 SUST.
PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE:	VEHIGRUPO S.A.S.
DEMANDADO:	JHON FREI FLÓREZ QUIROGA
RADICACIÓN:	2016-1316

**Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018)**

Vista la constancia secretarial y comunicación que obra a folios que antecede, el Juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO: AGREGAR** a los autos la comunicación allegada por él .PARQUEADERO VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.

**SEGUNDO: PÓNGASE** en conocimiento de las partes.

**NOTIFIQUESE,**

EL JUEZ,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

(2)

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 09 de marzo de 2018  
Por anotación en estado No. 038 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

  
José David Vidales Vergara  
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, con solicitud de secuestro. Sirvase proveer. Bogotá D.C., 22 de febrero de 2018.

  
JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**

AUTO:	No. 702 SUST.
PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE:	VEHIGRUPO S.A.S.
DEMANDADO:	JHON FREI FLÓREZ QUIROGA
RADICACIÓN:	2016-1316

**Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018)**

Inscrito como se encuentra el embargo y aprehensión del vehículo identificado con placa No, **NKP-143**, el Juzgado

**DISPONE:**

**ÚNICO PROCEDER** Decretar el secuestro del bien mueble, para lo cual se comisiona al señor INSPECTOR DE TRÁNSITO de la zona respectiva de esta ciudad con amplias facultades para nombrar secuestre efectos de lo cual se fija como gastos la suma de \$270.000,00 M/cte. Oficiese.

**NOTIFIQUESE,**

**EL JUEZ,**

**JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ**

(2)

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., 09 de marzo de 2018  
Por anotación en estado **No. 038** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

José David Vidales Vergara  
Secretario

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el presente asunto para comisionar alcalde local zonal. Sirvase proveer, Bogotá D.C., 19 de abril de 2018.

**JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA**  
Secretario



Kama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**

AUTO:	No. 1490 SUST
PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE:	VEHIGRUPO S.A.S
DEMANDADO:	JHON FREI FLÓREZ QUIROGA
RADICACIÓN:	2016-1316

**Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018)**

Revisada constancia secretarial que antecede, y en disposición del auto de fecha 11 de octubre de 2017, ubicado a folio 39 del cuaderno principal de este expediente, de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 38 del C.G, del P "Cuando no se trate de recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior."

Por lo tanto este Juzgado,

**DISPONE**

**PRIMERO: COMISIONAR** al ALCALDE LOCAL de la zona respectiva en los términos establecidos en el auto de fecha 11 de octubre de 2017 (fl. 39 - C1).

**SEGUNDO: DESÍGNESE** como secuestre a quien aparece en acta adjunta al presente proveído, a quien se le fija la suma de \$270.000. por concepto de honorarios, en los términos del auto de fecha 08 de marzo de 2018.

**TERCERO: POR SECRETARIA LÍBRESE** el respectivo despacho comisorio.

**NOTIFIQUESE,**

El Juez

**JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ**

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., 30 de abril de 2018

Por anotación en estado **No. 59** de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

José David Vidales Vergara  
Secretario

76



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia  
**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**  
 Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo  
 Teléfono: 2867570  
 E-mail. cempl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**DESPACHO COMISORIO No. 070**

EL JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

**HACE SABER:**

Que en el PROCESO EJECUTIVO MIXTO No: 11001400308520160131600 DE **VEHIGRUPO S.A.S. NIT.900.485.169-1** CONTRA **JHON FREY FLÓREZ QUIROGA C.C. 79.706.932** Mediante proveído de fecha 08 de marzo y 27 de abril de 2018, Se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del VEHÍCULO de placas **NKP-143** el cual se encuentra aprehendido en el parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL ubicado en la CARRERA 10 No 16 – 18 de esta ciudad..

Se concede al comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los artículos 37, 38 y 40 del C. G. P

Se designó como secuestre a ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA., quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, del mismo modo se fija como gastos la suma de \$270.000.00 M/cte.

Para los efectos legales se anexa copia del mandamiento de pago y de la providencia que ordena la diligencia.

Es apoderado de la parte ejecutante la doctor(a) GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS identificado(a) con C.C. No. 79.328.835 de Bogotá y T.P. No. 102189 CSJ

Se libra el día ocho (08) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

Mediante ACUERDO Nª PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

**JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA**  
**SECRETARIO**

Recibi  
 Annetta Paola Ruiz  
 1032 413-267  
 22-05-2018.  
 Autorizada.



27

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**  
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo  
Teléfono: 2867570  
E-mail. [cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**DESPACHO COMISORIO No. 070**

EL JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

**HACE SABER:**

Que en el PROCESO EJECUTIVO MIXTO No: 11001400308520160131600 DE **VEHIGRUPO S.A.S. NIT.900.485.169-1** CONTRA **JHON FREY FLÓREZ QUIROGA C.C. 79.706.932** Mediante proveído de fecha 08 de marzo y 27 de abril de 2018, Se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del VEHÍCULO de placas **NKP-143** el cual se encuentra aprehendido en el parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL ubicado en la CARRERA 10 No 16 – 18 de esta ciudad..

Se concede al comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los artículos 37, 38 y 40 del C. G. P

Se designó como secuestre a ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA., quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, del mismo modo se fija como gastos la suma de \$270.000.00 M/cte.

Para los efectos legales se anexa copia del mandamiento de pago y de la providencia que ordena la diligencia.

Es apoderado de la parte ejecutante la doctor(a) GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS identificado(a) con C.C. No. 79.328.835 de Bogotá y T.P. No. 102189 CSJ

Se libra el día ocho (08) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

Mediante ACUERDO N<sup>a</sup> PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

  
**JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA**  
**SECRETARIO**



# INVENTARIO DE VEHICULO

Nº 1899

Placa

**NKP-143**

En la ciudad Bogotá siendo las 1.50 a los 23 días del mes de 08 del año 2017  
 se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

MARCA KIA # DE MOTOR G.4.E.D.9H562172  
 LINEA RIO EX # DE CHASIS Y/O SERIE \_\_\_\_\_  
 MODELO 2010 DOCUMENTO: SI  NO  CUALES? \_\_\_\_\_  
 COLOR NEGRO KILOMETRAJE \_\_\_\_\_  
 SERVICIO PARTICULAR LLAVES: SI  NO  CUANTAS? \_\_\_\_\_

Para el inventario togué en cuenta los siguientes dem. B: BIENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

## CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULO INMOVILIZADO POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. conforme con las cláusulas siguientes. Segundo: las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en las siguientes:

### INVENTARIO EXTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	1	B	EXPLORADORAS	NO	NO	LLANTAS	4	B
ANTENA	1	B	VIDRIOS	8	B	REPUESTO		
ORSIANA	1	B	TAPA BALU	1	B	RINES	4	B
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	1	B	COPAS	4	B
CAPOT	1	D	ESPEJOS	2	B	MANIJAS	2	B
LIMPIABRISAS	2	B	TAPA GASOLINA	1	A	COCLIVOS LATERALES	NO	NO

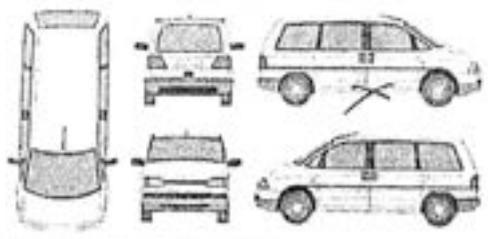
### INVENTARIO INTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	1	B	ENGE CIGARRILLO	1	B	CRUCETA		
COJINERIA	2	B	TAPETES	3	B	GATO		
FORROS	NO		TAPASQUES	2	B	EQUIPO DE CARRETERA		
LUCES	1	A	MANIJAS	1	B	EXTINTOR		
DESCANZANUCAS	1	B	RADIO	NO	NO	BATERIA		
CITURONES	1	B	FRONTAL	NO	NO	ALARMA		
CENICERO	1	B	PARLANTES	1	B	PITO		

### OBSERVACIONES:

Golpeado el estribo derecho  
Rayones en contorno bomper trasero  
Golpeado lado derecho  
Guardabarros trasero derecho  
Bomper delantero derecho  
Bomper delantero izquierdo  
Golpeado capote lado izquierdo

### GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES:



Entero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación a las que es incluido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal causado por el uso natural durante el plazo del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúa, almacenamiento, depósito, guarda y custodia así como cualquier otro servicio de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme a la ley 1878 del 22 de agosto de 2013 y por lo tanto podrán ser cobrados y cobrados en pago.

### DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO B5. civil municipal  
 OFICIO # 2853 DEL \_\_\_\_\_  
 PROCESO Nº \_\_\_\_\_  
 DEMANDANTE LA PRINCIPAL S.A.S.  
 DEMANDADO HON FREDY FLORES QUIROGA  
 Ingresó por otro motivo  cual? embargo

### PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE HON Fredy Flores Quiroga G  
 CC No. 29 706 932 de \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO (S) \_\_\_\_\_

FIRMA QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_  
 CC. \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_  
 CC. \_\_\_\_\_

OFICINAS: Calle 75 No. 88H - 33 Las Ferlas BOGOTÁ D.C.  
 Parque Industrial la Argelia Lote 6 manzana B FUNZA - CUN. / Calle 6 No. 3a - 50 FUNZA - CUN. / Calle 4 No. 11 - 05 MOSQUERA CUN. (0.7 Km vía Bogotá - Mosquera)  
 TEL: 467 2449 / CEL: 318 858 4553 - 310 244 8752 - 310 243 9215

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado

JUZGADO

Señor  
JUEZ OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E S D

26948 22-AUG-18 15:52

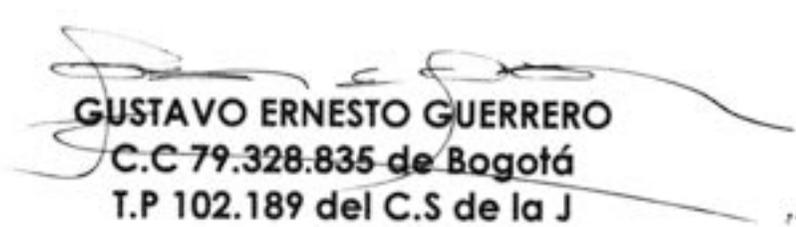
REF: EJECUTIVO MIXTO 2016 -01316  
DE: VEHIGRUPO S.A.S  
CONTRA: JHON FREY FLOREZ QUIROGA

ASUNTO: SOLICITUD CORRECCIÓN DESPACHO COMISORIO

GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS apoderado judicial de la parte demandante en el proceso en referencia, respetuosamente ante su despacho me permito informarle que el vehículo de placas NKP 143 se encuentra aprehendido en parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL ubicado en la calle 4 N° 11-05 del municipio de Mosquera (Cundinamarca) y no en la carrera 10 N° 16-18 de Bogotá como se indica en el despacho comisorio N° 070. De fecha 08 de mayo de 2018.

En consecuencia solicito corregir dirección en despacho comisorio y dirigir a la calle 4 N° 11-05 del municipio de Mosquera para dar trámite a la diligencia de secuestro.

Le ruego proceder de conformidad.

  
**GUSTAVO ERNESTO GUERRERO**  
C.C 79.328.835 de Bogotá  
T.P 102.189 del C.S de la J

2º

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al despacho del señor juez con solicitud de corrección de despacho comisorio. Sírvase proveer. Bogotá 23 de agosto de 2018.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Calle 19 B No. 6 -48 piso 5º Edificio San Remo

**AUTO 3640 SUST.**

<b>RADICACIÓN:</b>	110014003085-2018-01316-00
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO MIXTO
<b>DEMANDANTE:</b>	VEHIGRUPO S.A.S.
<b>DEMANDADO:</b>	JHON FREY FLÓREZ QUIROGA

**Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018)**

Teniendo en cuenta el escrito que antecede en el cual el apoderado demandante informa, que el vehículo NKP-143 se encuentra aprehendido en un parqueadero diferente al consignado en el despacho comisorio N°070 y como quiera que hace devolución del original de dicho comisorio, el Juez,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Por secretaria elabórese un nuevo despacho comisorio, indicando que el vehículo aprehendido se encuentra en el parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL ubicado en la CALLE 4 N° 11-05 DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA.

**SEGUNDO: COMISIONAR** al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA (REPARTO) para que lleve a cabo la diligencia de entrega del vehículo. El comisionado queda facultado para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, posesionarlo y fijarle honorarios.

**NOTIFÍQUESE,**

**EL JUEZ,**

  
**JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ**

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2018  
Por anotación en estado **No. 0133** de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

**BORIS SAHER HERNÁNDEZ**  
Secretario

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2018  
En la fecha, se deja constancia que el  
presente proveído quedó ejecutoriado.



**DESPACHO COMISORIO N. 2363**

**EL JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

AL

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA- CUNDINAMARCA- (REPARTO)**

HACE SABER

Que en el **PROCESO EJECUTIVO MIXTO** No. 110014003085-2016-01316 impulsado por **VEHIGRUPO S.A.S.** Identificada con el **NIT No. 900.485.169-1** contra **JHON FREI FLOREZ QUIROGA** identificado, con la C.C. 79.706.932, mediante auto de fecha 08 de marzo y 27 de abril del 2018 se le comisionó con amplias facultades, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del **VEHICULO** de placas **NKP-143** propiedad del demandado **JHON FREI FLOREZ QUIROGA**, el cual se encuentra aprehendido en el parqueadero **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL** ubicado en la CALLE 4 No. 11-05 del municipio de Mosquera- Cundinamarca.

Se concede al comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión, incluso la de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y señalar sus honorarios.

Para los efectos legales se anexa copia del auto que libra mandamiento la presente demanda y auto mediante el cual se ordenó llevar a cabo la presente diligencia.

Es apoderado de la parte ejecutante el abogado **GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS** identificada con C.C No. 79.328.835 de Bogotá y T.P No. 102189 del CSJ.

Se libra el día 13 de septiembre del 2018.

**BORIS SAKER HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO**



**DESPACHO COMISORIO N. 2363**

**EL JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

AL

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA- CUNDINAMARCA- (REPARTO)**

HACE SABER

Que en el **PROCESO EJECUTIVO MIXTO** No. 110014003085-2016-01316 impulsado por **VEHIGRUPO S.A.S.** Identificada con el **NIT No. 900.485.169-1** contra **JHON FREI FLOREZ QUIROGA** identificado, con la C.C. 79.706.932, mediante auto de fecha 08 de marzo y 27 de abril del 2018 se le comisionó con amplias facultades, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del **VEHICULO** de placas **NKP-143** propiedad del demandado **JHON FREI FLOREZ QUIROGA**, el cual se encuentra aprehendido en el parqueadero **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL** ubicado en la CALLE 4 No. 11-05 del municipio de Mosquera- Cundinamarca.

Se concede al comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión, incluso la de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y señalar sus honorarios.

Para los efectos legales se anexa copia del auto que libra mandamiento la presente demanda y auto mediante el cual se ordenó llevar a cabo la presente diligencia.

Es apoderado de la parte ejecutante el abogado **GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS** identificada con C.C No. 79.328.835 de Bogotá y T.P No. 102189 del CSJ.

Se libra el día 13 de septiembre del 2018.

**BORIS SAKER HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO**



**DESPACHO COMISORIO N. 2363**

**EL JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

AL

**SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA**

HACE SABER

Que en el **PROCESO EJECUTIVO MIXTO** No. 110014003085-2016-01316 impulsado por **VEHIGRUPO S.A.S.** Identificada con el **NIT No. 900.485.169-1** contra **JHON FREI FLOREZ QUIROGA** identificado, con la C.C. 79.706.932, mediante auto de fecha 08 de marzo y 27 de abril del 2018 se le comisionó con amplias facultades, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del **VEHICULO** de placas **NKP-143** propiedad del demandado **JHON FREI FLOREZ QUIROGA**, el cual se encuentra aprehendido en el parqueadero **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARCO LA PRINCIPAL** ubicado en la CALLE 4 No. 11-05 del municipio de Mosquera- Cundinamarca.

Se concede al comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión, incluso la de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y señalar sus honorarios.

Para los efectos legales se anexa copia del auto que libra mandamiento la presente demanda y auto mediante el cual se ordenó llevar a cabo la presente diligencia.

Es apoderado de la parte ejecutante el abogado **GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS** identificada con C.C No. 79.328.835 de Bogotá y T.P No. 102189 del CSJ.

Se libra el día 13 de septiembre del 2018.

**BORIS SAKER HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO**



34

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**  
(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples  
de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019 del Consejo  
Superior de la Judicatura)  
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo

Bogotá, D.C.  
Oficio No. 836

Señor:  
**PAGADOR**  
**EJERCITO NACIONAL**  
**FUERZA AÉREA DE COLOMBIA**  
Avenida El Dorado Cra. 54 # 26 -25 CAN  
CIUDAD

**PROCESO:** 11001400308520160131600  
**CLASE:** Ejecutivo  
**SUB CLASE:** Mixto  
**DEMANDANTE:** VEHIGRUPO S.A.S.  
**I.D.** 9004851691  
**DEMANDADO:** JHON FREI FLOREZ QUIROGA  
**I.D.** 79.706.932

Por medio del presente, me permito comunicarle que en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo PCSJA17-10678, el proceso de la referencia será remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en consecuencia, se le comunica que los descuentos realizados a la(s) parte(s) demandada(s), producto de medida cautelares de embargo decretada por este Estrado Judicial, deberán ser dejados a disposición y consignados al proceso de la referencia, en la **CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NO. 110012041800, A ORDENES DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.**

Lo anterior, para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Atentamente,

**ERIKA MORENO IBÁÑEZ**  
**SECRETARIA**

**FRANQUICIA**  
22/02/19



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad  
para todos**

2016 - 1316

57

**DATOS DEL DEMANDADO**

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 79706932 Nombre JHON FREI FLOREZ QUIROGA

Número de Títulos 28

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100005981156	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	31/03/2017	22/02/2019	\$ 156.333,00
400100006022041	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	03/05/2017	22/02/2019	\$ 156.333,00
400100006060200	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	31/05/2017	22/02/2019	\$ 156.333,00
400100006106372	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	30/06/2017	22/02/2019	\$ 196.787,00
400100006128920	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	12/07/2017	22/02/2019	\$ 256.135,00
400100006161809	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	ANULADO APROBACIÓN ESPECIAL	02/08/2017	NO APLICA	\$ 196.787,00
400100006163893	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	02/08/2017	2019	\$ 196.787,00
400100006205442	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	31/08/2017	2019	\$ 196.787,00
400100006254912	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/09/2017	22/02/2019	\$ 196.787,00
400100006304873	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	01/11/2017	22/02/2019	\$ 196.787,00
400100006358430	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	01/12/2017	22/02/2019	\$ 196.787,00
400100006371686	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	11/12/2017	22/02/2019	\$ 256.135,00
400100006397366	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/12/2017	22/02/2019	\$ 190.887,00
400100006433653	9004851691	X VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	31/01/2018	22/02/2019	\$ 208.418,00
400100006495319	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	06/03/2018	22/02/2019	\$ 208.418,00
400100006528017	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/03/2018	22/02/2019	\$ 208.418,00
400100006590501	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	02/05/2018	22/02/2019	\$ 208.418,00
400100006634076	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	30/05/2018	22/02/2019	\$ 208.418,00
400100006689134	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/06/2018	22/02/2019	\$ 208.418,00
400100006717937	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	16/07/2018	2019	\$ 271.247,00
400100006745792	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	31/07/2018	2019	\$ 208.418,00
400100006795436	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	30/08/2018	22/02/2019	\$ 208.418,00
400100006852793	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	04/10/2018	22/02/2019	\$ 208.418,00
400100006894747	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	31/10/2018	22/02/2019	\$ 208.418,00
400100006938605	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	30/11/2018	22/02/2019	\$ 208.418,00
400100006953592	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	10/12/2018	22/02/2019	\$ 271.247,00
400100006983164	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/12/2018	22/02/2019	\$ 298.834,00
400100007042589	9004851691	VEHIGRUPO SAS VEHIGRUPO SAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	07/02/2019	22/02/2019	\$ 220.917,00

**Total Valor \$ 5.904.508,00**

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 27/05/2015  
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400307320140152100  
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 073 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de**  
**Bogotá – Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019 del Consejo Superior**  
**de la Judicatura)**  
**Calle 19 B No. 6 -48 piso 5º Edificio San Remo**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**Bogotá D.C., 25 de febrero de 2019**

Con la presente, la suscrita secretaria deja constancia que una vez realizadas las respectivas consultas en la página del Banco Agrario se constató que existen dineros pendientes de pago dentro del presente proceso; por lo cual se procedió a realizar la conversión de dineros a favor de la oficina de ejecución de sentencias civil municipal.

Lo anterior en virtud de los acuerdos PCSJA18-11032 y PCSJA17-10678

Se anexa reporte en 1 folio.

Atentamente,

**ERIKA MORENO IBAÑEZ**  
**SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400307320140118100

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 073 BOGOTA

Fecha : 27/05/2015  
(dd/mm/aaaa)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:



LA PRINCIPAL S.A.S.

1916-84-000 39  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

24944 6-MAR-19 14:37

Señor: 04 JOZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN <sup>2 flujos</sup>  
JUEZ 5 Civil Municipal de Bogotá <sup>170 licor</sup>  
E. S. D. <sup>N. reparto</sup>

REFERENCIA: 2016-0131600 /

DEMANDANTE: Vehicular S.A. Nit. 900.485.169-1

DEMANDADO: Jhon Frei Florez Quiroz cc 79.706.932

**ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO**

**MIGUEL ANGEL TRUJILLO** mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ALMACENAMIENTO LA PRINCIPAL**, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho.

**PRIMERO:** Para su conocimiento y el de las partes me permito comunicar que el vehículo de placas NKP143 por motivos de reorganización de nuestras bodegas, fue trasladado al **MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA** (Guasca Cundinamarca)

Esto para su conocimiento y de las partes.

Del Señor Juez,

  
\_\_\_\_\_  
**MIGUEL ANGEL TRUJILLO**  
Representante Legal,  
**ALMACENAMIENTO LA PRINCIPAL**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Proceso de ejecución de sentencia

SEDE DE LA EJECUCIÓN: [illegible]  
MUNICIPIO DE [illegible]



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Entradas D.C.  
ENTRADA AL DESAÑO

02 08 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

214/114



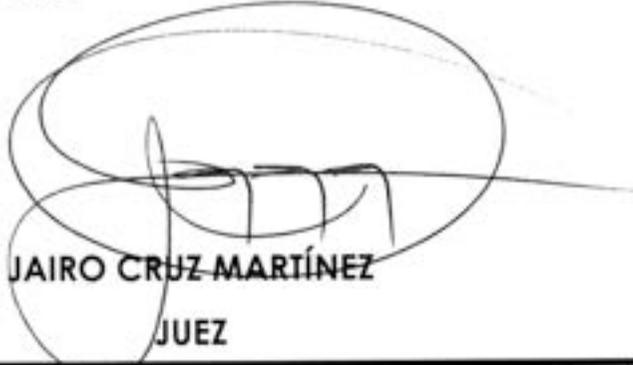
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**PROCESO. 11001-40-03-085-2016-0-1316-00**

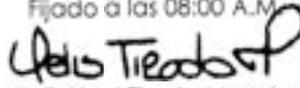
La anterior comunicación allegada por el establecimiento de almacenamiento de vehículos por embargo denominado LA PRINCIPAL S.A.S., agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para que si a bien tienen efectúen las precisiones respecto de lo allí indicado.

NOTIFÍQUESE,



**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 0051 de fecha 026 de marzo de 2019 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 08:00 A.M.



Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaría

!extra-fil  
74279 18-FEB-20 10:36  
OF. EJEC. MPAL. RADICAD.  
1452-32(04) v

31

Señores:

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
JUZGADO DE ORIGEN JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 2016-1316  
DEMANDANTE: VEHIGRUPO S.A.S  
DEMANDADO: JHON FREI FLOREZ QUIROGA

---

GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito respetuosamente me permito solicitar:

PRIMERO: Se sirva a elaborar nuevo despacho comisorio a efectos de realizar la correspondiente diligencia de secuestro del vehículo de placas NKP-143, lo anterior teniendo en cuenta la comunicación enviada por el parqueadero Judicial LA PRINCIPAL, donde informa el traslado del vehículo al municipio de Guasca-Cundinamarca

Cordialmente.

  
GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS  
C.C. 79.328.835 de Bogotá  
T.P 102.189 Del C.S de la J



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

19 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (a) secretario (a) \_\_\_\_\_

*G*

32



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ de - 9 SEP 2020 de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-085-2016-01316-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede (fl. 39), y el informe del parqueadero Almacenamiento de Vehículos por Embargo La Principal se **ORDENA** el secuestro del bien mueble vehículo identificado con placa **NKP - 143** para la diligencia se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Guasca - Cundinamarca, a quién se libraré Despacho comisorio con los insertos del caso y con amplias facultades legales, incluso la de designar secuestre.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 106 de fecha 10 SEP 2020 de \_\_\_\_\_ de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  
  
CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ  
SECRETARÍA



Despacho Comisorio N° 1897

**JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de MÍNIMA CUANTÍA No. **11001-40-03-085-2016-01316-00** iniciado por VEHIGRUPO S.A.S. NIT. 900.485.169-1 **contra** JHON FREI FLÓREZ QUIROGA CC. 79.706.932 (Origen Juzgado 85 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **NKP-143**, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la CALLE 4 N° 11-05 en el municipio de MOSQUERA - CUNDINAMARCA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 09 de septiembre de 2020. Se conceden amplias facultades al comisionado para designar secuestro.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS, identificado(a) con C.C. 79.328.835 y T.P. 102.189 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 01 de octubre de 2020.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICINA	DESPACHO. C.	LENGUA
NOMBRES: <u>Willy Jurez Perfecto</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>606.047.066</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3102927462</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>18 JUN 2021</u>		
FIRMA <u>[Signature]</u>		

34

Señor

**JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

REF.: 11001400308520160131600 PROCESO EJECUTIVO VEHIGRUPO SAS  
contra JHON FREI FLOREZ QUIROGA

**GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.328.835 de Bogotá, abogada en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número T.P. No. 102.189 del C.S. de la J, obrando en mi condición de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que autorizo a **MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ QUESADA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.016.047.066 de Bogotá con tarjeta profesional No. 254.871 del C.S. del J., para que retire los oficios, despacho comisorio en el proceso de la referencia y realice todas las gestiones tendientes para llevar a cabo la labor encomendada.

Cordialmente,

  
**GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS**

~~C.C. No. 79.328.835~~

~~T.P. No. 102.189 del C.S. de la J~~

MEMORANDUM FOR THE RECORD



RECEIVED  
OFFICE OF THE DIRECTOR  
MAY 11 2011



OFFICE OF THE DIRECTOR OF SECURITY  
UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE  
WASHINGTON, D.C. 20535

MEMORANDUM FOR THE RECORD  
DATE: 5/11/11

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.



Rdo 4:50pm  
e-mail.  
07 JUL 2021

Despacho Comisorio N° 1897

**JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de MÍNIMA CUANTÍA No. 11001-40-03-085-2016-01316-00 iniciado por VEHIGRUPO S.A.S. NIT. 900.485.169-1 contra JHON FREI FLÓREZ QUIROGA CC. 79.706.932 (Origen Juzgado 85 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa NKP-143, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la CALLE 4 N° 11-05 en el municipio de MOSQUERA - CUNDINAMARCA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 09 de septiembre de 2020.

Se conceden amplias facultades al comisionado para designar secuestro.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS, identificado(a) con C.C. 79.328.835 y T.P. 102.189 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 01 de octubre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ de 10 SEP 2020 de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-085-2016-01316-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede (f. 39), y el informe del parqueadero Almacenamiento de Vehículos por Embargo La Principal se **ORDENA** el secuestro del bien mueble vehículo identificado con placa **NKP - 143** para la diligencia se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Guasca - Cundinamarca, a quien se libraré Despacho comisorio con los insertos del caso y con amplias facultades legales, incluso la de designar secuestro.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 106 de fecha 10 SEP 2020 de  
de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  
  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
SECRETARÍA

TAM

ALMACENAMIENTO DE  
VEHICULOS POR  
EMBARGO



SEÑOR

JUZGADO 085 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO ORIGEN:

JUZGADO 085 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.  
REFERENCIA: 2016-1316  
DEMANDANTE: VEHIGRUPO S.A.S.  
DEMANDADO: JHON FREI FLÓREZ QUIROGA

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

**SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO**, mayor de edad, actuando en mi calidad como representante legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho

**PRIMERO:** El vehículo de placas **NKP143** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **2017-08-23**, Bajo inventario **1899**

**SEGUNDO:** Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **NKP143**, se encuentra ubicado en nuestro patio **Almacenamiento de Vehículos Por Embargo La Principal, Vereda El Santuario 500 Metros De La Glorieta De Guasca Vía Guatavita.**

**TERCERO:** Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

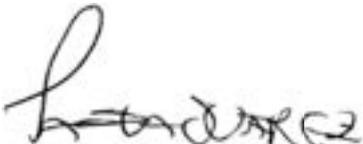
Cordialmente.

**SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO**  
Representante Legal.

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS  
3138278835 – 3105732058 – 3188564553 HORARIO DE ATENCION L-V 9:00 AM 5:00 PM.

Recibido hoy 7 de julio del año 2021. Una vez anotado al Tomo: V, Folio :113, Libro Unico Radicador de Despachos Comisorios que se lleva en este juzgado, pasa la despacho a fin de resolver.

Secretaria,



ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

38  
A

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guasca, catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2.021).

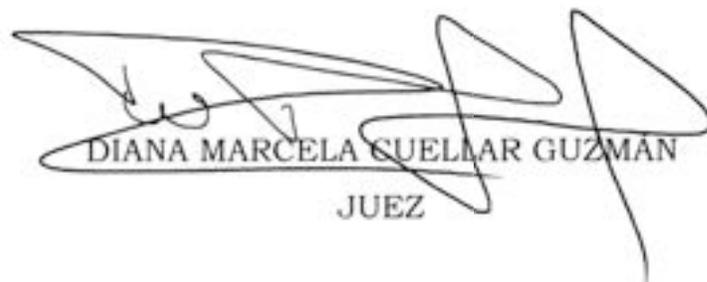
Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 4° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en su Despacho Comisorio No 1897 del 1 de Octubre del año 2.020. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 29 de julio del año 2.021 a la hora de las 12:30 de la tarde, para lo cual el interesado deberá allegar los documentos que permitan la plena identificación del vehículo.

Para que actúe como secuestre, se DESIGNA a ALC CONSULTORES S.A.S., quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

Asimismo, teniendo en cuenta las medidas tomadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2.020, y atendiendo a que nos encontramos en el tercer pico de la pandemia con altos índices de contagio del virus Covid-19, las diligencias de secuestro se realizarán de forma virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams o aquella que disponga el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual se requiere a las partes y/o interesados para que actualicen sus correos electrónicos y para que realicen las gestiones necesarias a fin de establecer su conexión virtual desde el parqueadero donde se encuentra ubicado el automotor, lugar en donde se deberá establecer la conexión en compañía del secuestre designado, a fin de individualizar el vehículo objeto de secuestro. Lo anterior a menos que a la fecha de la diligencia haya una disminución considerable en los índices de contagio y sea posible la realización presencial por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE,



DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
DE GUASCA  
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado  
de Hoy 19 JUL 2021

El Secretario [Handwritten Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48  
[jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 955

Guasca, Julio 22 de 2.021

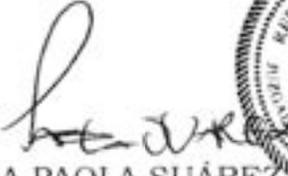
**SEÑORES**  
**ALC CONSULTORES S.A.S**  
**CARRERA 5 No. 1- 72 INT. 34**  
**alc.juridica@gmail.com**  
**CHÍA - CUNDINAMARCA**

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 1897  
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
No. 11001-40-03-085-2016-01316-00  
DEMANDANTE: VEHIGRUPO S.A.S  
DEMANDADO: JHON FREI FLÓREZ QUIROGA

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2.021), se señaló el día veintinueve (29) de julio del año 2021 a la hora de las 12:30 del mediodía, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, en donde usted fue designado como secuestre. Urge su presencia en este despacho judicial en la fecha antes señalada. Asimismo, debe asistir inmediatamente a este estrado judicial a tomar posesión del cargo.

Sin otro particular de Usted,

Atentamente

  
ÁNGELA PAOLA SUÁREZ  
SECRETARIA



39

40

← **DESPACHOS COMISORIOS No. 2286, 1897- DESIGNACIÓN SEQUESTRE**

MO Microsoft Outlook  
Vié 23/07/2021 15:37  
Para: ALC CONSULTORES ABOGADOS <alc.judica@gmail.com>

DESPACHOS COMISORI...  
42 KB

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

ALC CONSULTORES ABOGADOS (alc.judica@gmail.com)  
Asunto: DESPACHOS COMISORIOS No. 2286, 1897- DESIGNACIÓN SEQUESTRE

Responder Reenviar

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca  
Vié 23/07/2021 15:37  
Para: ALC CONSULTORES ABOGADOS <alc.judica@gmail.com>

OC 960, 955 ALC.pdf  
845 KB

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en autos de fecha 14 de julio del año 2021 proferido en el despacho comisorio de la referencia, por medio del presente me permito notificar los oficios civiles No. 960, 955 mediante el cual se le comunica su designación como secuestre y la fecha y hora para la realización de la diligencia de secuestro.

Anexo oficio civil No. 960, 955, en un (1) archivo con 2 folios.

**Por favor acusar recibido o enviar confirmación de lectura, no obstante la notificación se entenderá surtida, desde el envío del presente correo.**

Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán  
Escribiente

<b>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL</b> Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48 jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 317-236-2682
---



Nº 39520

STT GUADALAJARA DE BUGA 76111000 Pag 1 de 2

COE DE TRADICION PLACA: NKP143

10/04/2017 08:48

En esta Entidad reposa el Historial del Vehículo con las siguientes datos

**NKP143**

AUTOMOVIL  
 PARTICULAR  
 KIA  
 RIO EX  
 2010  
 NEGRO  
 SEDAN  
 4 Pasajeros: 5  
 Carga:

Cilindraje: 1600 **Regrabado**  
 Numero de Motor: G4ED9H562172 No  
 Numero de Serie: 0 No  
 Numero de Chasis: KNADH413AA6534576 No  
 Tipo Doc. Importacion:  
 Nro.Docto. Importacion: 0190865  
 Fecha Doc Importacion: 27/04/2009  
 Ciudad Importacion: CALI  
 Estado vehiculo: ACTIVO  
 Empresa:  
 Organismo: \*\*

**PROPIETARIOS:**

Nombre	Direccion	Ciudad	%
FLOREZ QUIROA JHON FREI	DG 5 SUR 16 A 29	BOGOTA	100

**DE LIMITACIONES A LA PROPIEDAD Y/O PENDIENTES JUDICIALES:**

Entidad Alerta	Estado	Fecha Alerta	Fecha Levantada
INVERGRUPO S.A	Levantada	26/05/2009	16/07/2009
BCSC S.A	Levantada	16/07/2009	19/08/2014
VEHIGRUPO S.A.S	Vigente	25/06/2014	
JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	Vigente	20/04/2017	

**DE PROPIETARIOS**

Nombre	Porcentaje	Fecha
FLOREZ QUIROA JHON FREI	100	25/09/2014
KARAM AUTOMOVILES LTDA	100	19/08/2014
BERMUDEZ MUÑOZ CAMILO EDUARDO	100	26/05/2009

FIRMA AUTORIZADA

Solicitud de aplazamiento diligencia

Andres Wilches <jawp45@gmail.com>

Jue 29/07/2021 14:31

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca <jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (35 KB)

Gmail - SUSTITUCIÓN DE PODER\_ NKP143.PDF:

Señora

**JUEZ PROMISCUA MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA**

E. S. D.

**REF.: DESPACHO COMISORIO No. 1897 / PROCESO EJECUTIVO No. 11001400308520160131600 de VEHIGRUPO vs JHON FREI FLOREZ QUIROGA**

**Ref. Aplazamiento Diligencia de secuestro**

Por medio del presente me permito solicitar a su despacho se señale nueva fecha y hora para la diligencia de secuestro dentro del proceso de la referencia.

La razón es que la misma fue programada para hoy 29 de julio de 2021 a las 12:30. pero dado que son las 14:30 de la fecha, encontrandome en el sitio de la diligencia y no se ha dado inicio a la misma, me queda imposible esperar mas tiempo ya que debo desplazarme a la ciudad de Bogotá a cumplir otras diligencias.

Igualmente anexo el poder conferido para la presente diligencia.

Agradezco su indulgencia y comprensión,

Cordialmente,

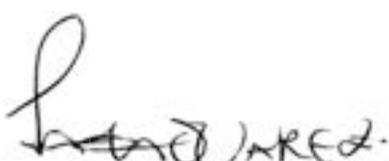
**JEAN ANDRES WILCHES PERILLA**

CC. No. 80.028.519 de Bogotá

Tarjeta Profesional No. 276.640

Recibido hoy 29 de julio del año 2021. Lo agrego a las diligencias respectivas y pasa al despacho a fin de resolver.

Secretaria,



ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

A  
B



## SUSTITUCIÓN DE PODER/ NKP143

1 mensaje

**ABOGADOS ASOCIADOS G & V** <abogadosasociadosgyv3@gmail.com> jue., 29 de julio de 2021 a la hora 10:09  
Para: Gustavo Guerrero <gusguerrero34@hotmail.com>  
Cco: jawp45@gmail.com

Señora

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA**

E. S. D.

**REF.: No. 11001400308520160131600 EJECUTIVO de VEHIGRUPO vs JHON FREI FLOREZ QUIROGA**

### SUSTITUCIÓN PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Como apoderada de la parte demandante (cesionario GUSTAVO GUERRERO) en el proceso a que alude la referencia, manifiesto a la señora juez que sustituyo poder al Dr. **JEAN ANDRÉS WILCHES PERILLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.028.519 y tarjeta profesional No. 276.640 del C.S. de la Judicatura, para que me represente y adelante la audiencia fijada para la fecha en el proceso anunciado, con las mismas facultadas que me fueron conferidas por el demandante en el poder primigenio.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 74 del C.G. del P., "*Las sustituciones de poder se presumen auténticas.*"

Atentamente,

**GUSTAVO GUERRERO**

C.C. No. 79.328.835 de Bogotá

T.P. No. 102.189 del C. S. de la J.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guasca, diez (10) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021).

Teniendo en cuenta la anterior petición, se SEÑALA como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, ordenada por el Juzgado 4° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día 1° de septiembre del año 2.021, a la hora de las 10:00 de la mañana.

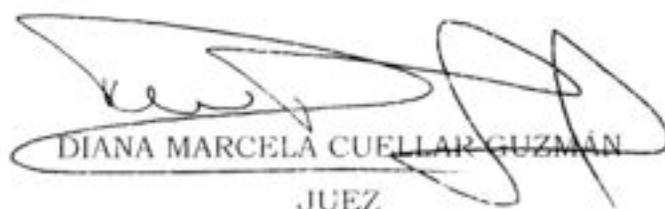
Comuníquese la anterior determinación al secuestre designado ALC CONSULTORES S.A.S.

De otro lado, teniendo en cuenta las medidas tomadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2.020, y atendiendo los altos índices de contagio del virus Covid-19, las diligencias de secuestro se realizarán de forma virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams o aquella que disponga el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual se requiere a las partes y/o interesados para que actualicen sus correos electrónicos y para que realicen las gestiones necesarias a fin de establecer su conexión virtual desde el parqueadero donde se encuentra ubicado el automotor, lugar en donde se deberá establecer la conexión en compañía del secuestre designado, a fin de individualizar el vehículo objeto de secuestro. Lo anterior a menos que a la fecha de la diligencia haya una disminución considerable en los índices de contagio y sea posible la realización presencial por parte del despacho.

El despacho se ABSTIENE de reconocer a JEAN ANDRÉS WILCHES PERILLA hasta tanto acredite la calidad de abogado y allegue copia del poder que le fue otorgado o quien le sustituyó el mismo, a fin de verificar las facultades conferidas.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE,

  
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL:  
DE GUASCA  
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado  
de Hoy 12 AGO 2021 11 AGO 2021

El Secretario RODRIGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48  
[jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N°1079

Guasca, Agosto 18 de 2.021

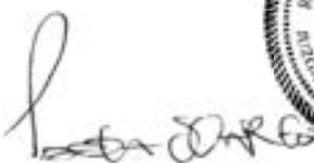
**SEÑORES**  
**ALC CONSULTORES S.A.S**  
**CARRERA 5 No. 1- 72 INT. 34**  
**alc.juridica@gmail.com**  
**CHÍA - CUNDINAMARCA**

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 1897  
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
No. 11001-40-03-085-2016-01316-00  
DEMANDANTE: VEHIGRUPO S.A.S  
DEMANDADO: JHON FREI FLÓREZ QUIROGA

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021), se señaló el día primero (1º) de septiembre del año 2021 a la hora de las 10:00 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, en donde usted fue designado como secuestre. Urge su presencia en este despacho judicial en la fecha antes señalada. Asimismo, debe asistir inmediatamente a este estrado judicial a tomar posesión del cargo.

Sin otro particular de Usted,

Atentamente

  
ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ  
SECRETARIA



Handwritten initials in the top right corner.

46

← DESPACHO COMISORIO No.1897 - DESIGNACIÓN SEQUESTRE 2

Microsoft Outlook  
Lun 23/08/2021 14:35  
Para: ALC CONSULTORES ABOGADOS <alcjuridica@gmail.com>

DESPACHO COMISORIO ...  
54 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ALC CONSULTORES ABOGADOS (alc.juridica@gmail.com)  
Asunto: DESPACHO COMISORIO No.1897 - DESIGNACIÓN SEQUESTRE

Responder Reenviar

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca  
Lun 23/08/2021 14:35  
Para: ALC CONSULTORES ABOGADOS <alc.juridica@gmail.com>

OC 1079 ALC.pdf  
49 KB

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 10 de agosto del año 2021 proferido en el despacho comisorio de la referencia, por medio del presente me permito notificar el oficio civil No. 1079 mediante el cual se le comunica su designación como secuestre y la nueva fecha y hora para la realización de la diligencia de secuestro.

Anexo oficio civil No. 1079, en un (1) archivo con 1 folio.

Por favor acusar recibido o enviar confirmación de lectura, no obstante la notificación se entenderá surtida, desde el envío del presente correo.

Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán  
Escribiente



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
 Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48  
 jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Cel. 317-236-2682



Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA

E. S. D.

Rdo 4: 57pm  
e-mul.  
31 AGO 2021

REF.: DESPACHO COMISORIO No. 1897 / PROCESO EJECUTIVO No. 11001400308520160131600 de VEHIGRUPO vs JHON FREI FLOREZ QUIROGA

### SUSTITUCIÓN PODER

**GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.328.835 y tarjeta profesional No. 102.189 del C. S. de la J, en calidad de apodera de la parte demandante en el proceso a que alude la referencia, manifiesto al Señor Juez que sustituyo poder a **MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ QUESADA**, identificada con cédula No. 1.016.047.066 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 254.871 del C.S.J., para que me represente y adelante la audiencia fijada para la fecha en el proceso anunciado, con las mismas facultadas que me fueron conferidas. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 74 del C.G. del P., *"Las sustituciones de poder se presumen auténticas."*

Atentamente,

**GUSTAVO GUERRERO**

C.C. No. 79.328.835 de Bogotá  
T.P. No. 102.189 del C. S. de la J.

ACEPTO EL PODER-SUSTITUCIÓN

**MAYRA SUÁREZ QUESADA**

C.C. No. 1.016.047.066 de Bogotá  
T.P. 254.871 del C. S. de la J.

**RUNT**  
 REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
 HISTÓRICO VEHICULAR**
Identificación : **NKP143**

Expedido el 24 de agosto de 2021 a las 08:33:09 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
 Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**
**DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO**

Nro. Licencia de tránsito	10008137006	Autoridad de tránsito	INSP TTEyTTO GUADALAJARA DE BUGA
Fecha Matrícula	26/05/2009	Estado Licencia	ACTIVO

**DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN**

Nro. Acta importacion	071572601908965	Fecha Acta importación	27/04/2009
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

**CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO**

Nro. Placa	NKP143	Nro. Motor	G4ED9H562172		
Nro. Serie	0	Nro. Chasis	KNADH413AA6534576		
Nro. VIN	NO REGISTRA	Marca	KIA		
Linea	RIO EX	Modelo	2010		
Carrocería	SEDAN	Color	NEGRO		
Clase	AUTOMOVIL	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	1600	Tipo Combustible	GASOLINA		
Importado	SI	Estado del Vehículo	ACTIVO		
Radio de Acción		Modalidad Servicio			
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	SI	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	SI
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	NO		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual			NO		

**DATOS ACTA DE REMATE**

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna por la veracidad de la información.

[www.runt.com.co](http://www.runt.com.co) / Consulta historico vehicular

**RUNT**  
 REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

24 de agosto de 2021 a las 08:33:09 PM

**RUNT**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
HISTÓRICO VEHICULAR

Identificación : NKP143

Expedido el 24 de agosto de 2021 a las 08:33:09 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"****GARANTÍAS A FAVOR DE**

Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	VEHIGRUPO S.A.S.
Fecha de Inscripción	25/09/2014

**LIMITACIONES**

Entidad que suscribe	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 85
Fecha de inscripción	20/02/2019
Tipo de Medida	EMBARGO

**SOAT**

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
20102273	02/08/2017	01/08/2018	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO
33694681	16/05/2016	15/05/2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO

**REVISIÓN TECNICO MECANICA**

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	22/08/2017	22/08/2018	CDA INTECO S.A.S	NO
REVISION TECNICO-MECANICO	14/05/2016	14/05/2017	DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ D I A E U	NO

**LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS**

El vehículo no tiene reportado ningún accidente
---

**SOLICITUDES**

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
102671982	22/08/2017	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica.	CDA INTECO S.A.S
84461493	14/05/2016	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica.	DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ D I
58707884	25/09/2014	AUTORIZADA	Trámite inscripción alerta, Trámite traspaso.	INSP TTEyTTO GUADALAJARA DE BUGA
56912963	19/08/2014	AUTORIZADA	Trámite traspaso.	INSP TTEyTTO GUADALAJARA DE BUGA
56876248	19/08/2014	RECHAZADA	Trámite traspaso.	INSP TTEyTTO GUADALAJARA DE BUGA

**AVISO LEGAL:** El historico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

[www.runt.com.co](http://www.runt.com.co) / Consulta historico vehicular**RUNT**  
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

24 de agosto de 2021 a las 08:33:09 PM

Handwritten initials/signature in the top right corner.



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
HISTÓRICO VEHICULAR

Identificación : NKP143

Expedido el 24 de agosto de 2021 a las 08:33:09 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
56871801	19/08/2014	RECHAZADA	Trámite traspaso.	INSP TTEyTTO GUADALAJARA DE BUGA.
13815711	24/05/2011	APROBADA	Trámite revision tecnico mecanica.	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST

Vertical text on the left margin: www.runt.com.co / Consulta historico vehicular

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

www.runt.com.co / Consulta historico vehicular



50



Nº 39520

STT GUADALAJARA DE BUGA 75111000 Pag 1 de 1

ESTADO DE TRADICION PLACA: NKP143

10/04/2017 08:44

Este que en esta Entidad reposa el Historial del Vehículo con las siguientes datos.

**NKP143**

Modelo: AUTOMOVIL  
 Tipo: PARTICULAR  
 Marca: KIA  
 Modelo: RIO EX  
 Año: 2010  
 Color: NEGRO  
 Categoría: SEDAN  
 Puertas: 4 Pasajeros: 5  
 Capacidad Carga:

Cilindraje: 1600 **Regrabado**  
 Numero de Motor: G4ED9H562172 No  
 Numero de Serie: 0 No  
 Numero de Chasis: KNADH413AA6534575 No  
 Tipo Doc. Importacion:  
 Nro. Docto. Importacion: 0190865  
 Fecha Doc. Importacion: 27/04/2009  
 Ciudad Importacion: CALI  
 Estado vehiculo: ACTIVO  
 Empresa:  
 Organismo: \*\*

**PROPIETARIOS:**

Nombre	Direccion	Ciudad	%
FLOREZ QUIROGA JHON FREI	DO 5 SUR 16 A 29	BOGOTA	100

**VAL DE LIMITACIONES A LA PROPIEDAD Y/O PENDIENTES JUDICIALES:**

Entidad Alerta	Estado	Fecha Alerta	Fecha Levantada
INVERGRUPO S A	Levantada	26/05/2009	16/07/2009
BCSC S.A	Levantada	16/07/2009	15/08/2014
VEHIGRUPO S A S	Vigente	25/09/2014	
JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	Vigente	20/04/2017	

**VAL DE PROPIETARIOS**

Nombre	Porcentaje	Fecha
FLOREZ QUIROGA JHON FREI	100	25/09/2014
KARAM AUTOMOVILES LTDA	100	19/08/2014
BERMUDEZ MUÑOZ CAMILO EDUARDO	100	26/05/2009

FIRMA AUTORIZADA

Este Certificado no tiene validez sin la firma autorizada, el sello y el sello de seguridad.

5

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21925044F814E

10 DE JUNIO DE 2021 HORA 23:40:19

AA21925044

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALC CONSULTORES S A S  
N.I.T. : 900.468.915-8  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02148623 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2021  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021  
ACTIVO TOTAL : 29,362,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 54D NO. 187 43 IN 9 - 404  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ALC.JURIDICA@GMAIL.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CLL 127A NO 53A 28 ENT.3 ESC. 13 APTO 405  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL : JAVIARIZALA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01518752 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ALC CONSULTORES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.

1 2016/10/26 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/15 02157247  
3 2016/10/28 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/15 02157245

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ASESORÍA JURÍDICA, ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR, REPRESENTACIÓN PROCESAL Y EXTRAPROCESAL DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, COBRO JURÍDICO Y PRE JURÍDICO DE CARTERA, ESTUDIO DE TÍTULOS, CONCILIACIONES EN DERECHO, ACTIVIDAD INMOBILIARIA, COMPRA VENTA, EL ARRENDAMIENTO Y LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS SOBRE BIENES INMUEBLES, SECUESTRO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRACIÓN Y GUARDA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$20,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 20,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$1,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$1,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01518752 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ARIZALA CARDENAS JAVIER MAURICIO	C.C. 000000014135612
SUPLENTE	
CABRERA GUZMAN JOHANNA ANDREA	C.C. 000000052716135



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21925044F814E

10 DE JUNIO DE 2021 HORA 23:40:19

AA21925044

PÁGINA: 2 DE 3

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDER QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUMERO, DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017 INSCRITO EL 6 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038103 COMPARECIÓ JOHANNA ANDREA CABRERA GUZMAN IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 80062141 DE BOGOTA D.C. QUIEN OBRANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CONFIERE PODER ESPECIAL A ARIEL VELASQUEZ CONTRERAS IDENTIFICADO CON C.C. 80.062.141 Y EDITH PATRICIA SOTOMONTE ROMERO IDENTIFICADA CON C.C. 1072638007 PARA QUE REALICEN DILIGENCIAS DE SECUESTRO A NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SE POSESIONEN DE CARGO EN JUZGADOS, INSPECCIONES DE POLICÍA, ALCALDÍAS MUNICIPALES Y DEMÁS ENTIDADES ENCARGADAS DE REALIZAR DILIGENCIA DE SECUESTRO, ATIENDAN REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SE NOTIFIQUEN DE LOS MISMOS, REVISEN PROCESOS EN LOS QUE ACTÚA ALC CONSULTORES S.A.S COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, SUSCRIBAN CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES ANTE LA RAMA JUDICIAL, RINDAN CUENTAS ANTE LOS DESPACHOS JUDICIALES, RECIBAN Y SOLICITEN INFORMACIÓN DE ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO QUE TENGAN RELACIÓN CON LA EMPRESA, OTORGUEN PODERES, INTERPONGAN DEMANDAS Y TRÁMITES POLICIVOS Y LAS DEMÁS INHERENTES A CARGO DESECUESTRE ANTE LA RAMA JUDICIAL Y/O LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ALC CONSULTORES DE LA SABANA  
MATRICULA NO : 02756364 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2021  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021  
DIRECCION : AVENIDA CARRERA 15 NO. 15 - 100  
TELEFONO : 3114654191  
DOMICILIO : CHÍA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : ALC.JURIDICA@GMAIL.COM

52

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : ALC CONSULTORES CAJICA  
MATRICULA NO : 02852336 DE 9 DE AGOSTO DE 2017  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2021  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021  
DIRECCION : CL 3 A NO. 3 A - 61 ESTE INT: 12 APTO: 503  
TELEFONO : 4691071  
DOMICILIO : CAJICÁ (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : JAVIARIZALA@HOTMAIL.COM  
\*\*\*\*\*

NOMBRE : ALC CONSULTORES COTA  
MATRICULA NO : 02852364 DE 9 DE AGOSTO DE 2017  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2021  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021  
DIRECCION : CR 3 NO. 13 A - 42 PORTAL DE MARSELLA CA 20  
TELEFONO : 4691071  
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : JAVIARIZALA@HOTMAIL.COM  
\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

53



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21925044F814E

10 DE JUNIO DE 2021 HORA 23:40:19

AA21925044 PÁGINA: 3 DE 3

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO  
- CIIU : 6910

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR DESPACHO  
COMISORIO No. 1897

En Guasca Cundinamarca, siendo el primero de septiembre del año dos mil veintiuno, fecha y hora señalada en auto de fecha diez (10) de agosto, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, decretada por el JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en su Despacho Comisorio No. 1897, dentro del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001-40-03-085-2016-01316-00, de VEHIGRUPO S.A.S, contra JHON FREI FLÓREZ QUIROGA; procede el Despacho a declarar legalmente abierta la diligencia de secuestro. Por tal motivo la suscrita Juez procede a designar como secretaria Ad Hoc, para esta diligencia, a la escribiente de este Despacho, señorita Yennifer Carolina Prieto Beltrán identificada con C.C 1.069.853.075 de Junín, a quien se procedió a tomarle el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

Comparece en oportunidad Comparece en oportunidad el señor JAVIER MAURICIO ARIZALA CARDENAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.135.612, quien comparece en representación de ALC COSULTORES S.A.S., la cual fue designada como secuestre dentro de las presentes diligencias, quien acredita la calidad en que acude a la diligencia y a quien se procede a tomar el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionado, aportando como dirección de notificaciones la Carrera 54D No. 187-43 int. 9 - 404 Bogotá D.C., celular 3114654191 - 3212640056 y correo electrónico alc.juridica@gmail.com; acude igualmente la doctora MAYRA ALEJANDRA SUAREZ QUESADA, identificada con C.C. 1.016.047.066 de Bogotá y T.P 254.871 del C.S. de la J, quien actúa como apoderada de la parte demandante y aporta poder de sustitución.

AUTO. Se reconoce personería a la doctora MAYRA ALEJANDRA SUAREZ QUESADA, en los términos del poder de sustitución que le fuese otorgado por el DR. GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS, apoderado de la parte demandante, esto es para la presente diligencia de secuestro.

Seguidamente la titular del Despacho en compañía de los antes relacionados encontrándonos en las instalaciones del parqueadero La Principal S.A.S, ubicado en la vereda Santuario de esta municipalidad, fuimos atendidos por el señor JHON JAIRO ROMERO ROMERO, identificado con C.C 11.350.275 de Guasca, quien prestó la colaboración requerida, guiando a la comisión al lugar donde se encuentra parqueado el automotor.

Se procede a identificar e individualizar el automotor de placa NKP-143, marca KIA, línea RIO EX, modelo 2.010, color NEGRO, clase AUTOMOVIL, carrocería: SEDAN, servicio PARTICULAR, No. Chasis KNADH413AA6534576 No. de motor: G4ED9H562172, no se verifica su funcionamiento, si tiene llaves pero no tiene documentos, el automotor se encuentra en buen estado de conservación, y con el deterioro normal por la

52-55

intemperie, rayones bómper delantero, rayones en el capó, tiene computador, no tiene el frontal del radio, tiene caído el espejo y la cámara de reversa; se da por plenamente identificado e individualizado el automotor objeto de secuestro. Se deja constancia que se tomaron las fotos correspondientes al número de chasis y de motor, correspondiendo a los datos consignados en el certificado de tradición. Asimismo, se tomaron fotos de frente y de cada lado para constatar el estado del vehículo, las cuales hacen parte integral de esta diligencia.

No existiendo objeción alguna por resolver y teniendo certeza de que el automotor objeto de la diligencia se trata del mismo relacionado en el despacho Comisorio objeto de la misma; se corre traslado a la apoderada de la parte demandante para que manifieste lo que considere pertinente, quien en uso de ella manifiesta: "conforme, solicito el secuestro.."

AUTO: No existiendo duda de que el vehículo automotor identificado e individualizado corresponde al descrito en el Despacho Comisorio No. 1897 librado por el JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., se declara legalmente secuestrado el vehículo de placa NKP-143, con las demás especificaciones reseñadas anteriormente. Las partes quedan notificadas en estrados, sin interponer recursos.

En este estado de la diligencia se procede a hacerse entrega real y material del vehículo objeto de secuestro a ALC CONSULTORES S.A.S, por intermedio del señor JAVIER MAURICIO ARIZALA CARDENAS estando debidamente facultado para ello en su calidad de secuestre, quien manifestó: "recibo real y materialmente el vehículo anteriormente secuestrado y procederemos a lo de nuestro cargo. El vehículo queda en el parqueadero teniendo en cuenta que hay que legalizar su pago de parqueadero."

Despacho. Escuchada la intervención del señor secuestre y siendo procedente su planteamiento, se le pone en conocimiento a quien atiende la diligencia en representación del Parqueadero Almacenamiento de Vehículos por Embargo la Principal S.A.S, ubicado en este municipio, que en razón a lo manifestado por el señor secuestre el vehículo legalmente secuestrado en la fecha continúa bajo la responsabilidad de esta bodega, hasta el momento que se acredite el pago de los respectivos derechos, consecuentemente deberán proceder a la respectiva entrega al señor Secuestre. De lo anterior se le concede la palabra al señor JHON JAIRO ROMERO ROMERO, quien manifestó: "el vehículo permanecerá bajo la custodia del parqueadero mientras se paguen los derechos de bodegaje."

AUTO: Se fija como honorarios provisionales al señor secuestre, la suma de \$300.000.00. Las partes quedan notificadas en estrados. Se deja constancia que los mismos son cancelados en el momento de la diligencia.

55

Diligenciado como se encuentra el Despacho Comisorio, se ordena devolver el mismo a su lugar de origen. No siendo otro el objeto se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en cada una de sus partes.

La Juez



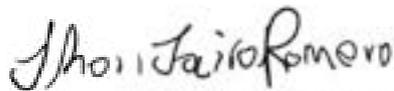
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN

El apoderado Demandante,



MAYRA ALEJANDRA SUAREZ QUESADA

Quien atiende la diligencia



JHON JAIRO ROMERO ROMERO

El secuestre



JAVIER MAURICIO ARIZALA CARDENAS

La secretaria ad-hoc,



YENNIFER CAORLINA PRIETO BELTRÁN

58

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48  
[jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 1119

Guasca, Septiembre 02 de 2.021

**SEÑORES**  
**JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°  
BOGOTÁ D.C.

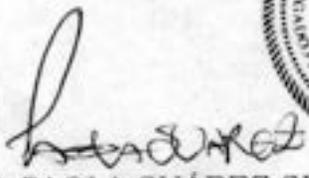
REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 1897  
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
No. 11001-40-03-085-2016-01316-00  
DEMANDANTE: VEHIGRUPO S.A.S  
DEMANDADO: JHON FREI FLÓREZ QUIROGA

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha primero (1°) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), me permito devolver el despacho comisorio de la referencia debidamente diligenciado, una vez cumplida allí la orden de realizar diligencia de secuestro del vehículo con placas NKP-143.

Anexo un (1) archivo PDF con veintinueve (29) folios y una (1) carpeta con el registro fotográfico.

Atentamente,



  
ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ  
SECRETARIA

DF. EJEC. CIVIL  
89357 3-SEP-2021 12:41

Paola 29 F  
Letra  
6992-157004



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

10 SEP 2021

05

Al Jefe de la Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

*[Handwritten signature]*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

**1. DATOS DE REGISTRO**

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

**2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE**

No. Radicación del Proceso	11001400308520160131600
----------------------------	-------------------------

**3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO**

Descripción del documento o elemento

Registro fotografico  
NKP-143

Fecha del documento o elemento

(AAAA-MM-DD)

Fotografía del documento o elemento  
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

59

59

DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 1897 // PROCESO No. 11001-40-03-085-2016-01316-00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca  
<jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 07/09/2021 14:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (4 MB)

OC 1119.pdf; DC 1897.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 1 de Septiembre de 2021, remito el despacho comisorio de la referencia mediante oficio civil No. 1119, dentro del siguiente proceso:

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 1897  
 PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
 No. 11001-40-03-085-2016-01316-00  
 DEMANDANTE: VEHIGRUPO S.A.S  
 DEMANDADO: JHON FREI FLÓREZ QUIROGA

Anexo oficio civil No. 1119 en un (1) archivo pdf con un (1) folio, despacho comisorio en un (1) archivo pdf con veintinueve (29) folios y una carpeta con el registro fotográfico  NKP143

Por favor acusar recibido o enviar confirmación de lectura. El despacho comisorio también se envía en forma física; se envía en mensaje de datos para evitar la pérdida de información al transportarlo y para agilizar su trámite dado que hay Juzgados que no están recibiendo correspondencia en físico.

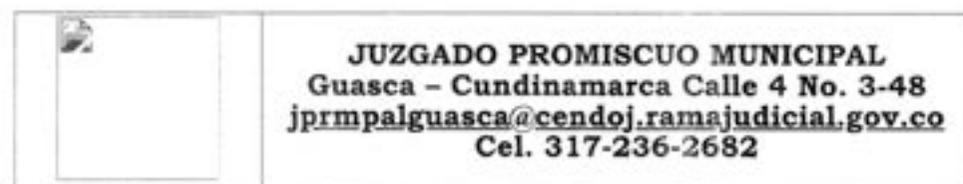
Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán  
 Escribiente

Despacho  
 10/09  
 17F

78444 14-SEP-21 7:45

7213-104



**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

60

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48  
[jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 1119

Guasca, Septiembre 02 de 2.021

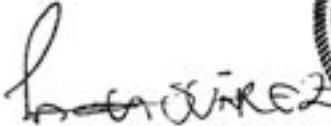
**SEÑORES**  
**JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°  
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 1897  
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
No. 11001-40-03-085-2016-01316-00  
DEMANDANTE: VEHIGRUPO S.A.S  
DEMANDADO: JHON FREI FLÓREZ QUIROGA

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha primero (1°) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), me permito devolver el despacho comisorio de la referencia debidamente diligenciado, una vez cumplida allí la orden de realizar diligencia de secuestro del vehículo con placas NKP-143.

Anexo un (1) archivo PDF con veintinueve (29) folios y una (1) carpeta con el registro fotográfico.

Atentamente,

  
ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.



Rdo 4:50pm  
e-mail.  
07 JUL 2021

Despacho Comisorio N° 1897

**JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°  
Tel: 2438795

Hace Saber  
A)

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de MÍNIMA CUANTÍA No. 11001-40-03-085-2016-01316-00 iniciado por VEHIGRUPO S.A.S. NIT. 900.485.169-1 contra JHON FREI FLÓREZ QUIROGA CC. 79.706.932 (Origen Juzgado 85 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa NKP-143, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la CALLE 4 N° 11-05 en el municipio de MOSQUERA - CUNDINAMARCA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 09 de septiembre de 2020.

Se conceden amplias facultades al comisionado para designar secuestre.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS, identificado(a) con C.C. 79.328.835 y T.P. 102.189 del C.S de la J.

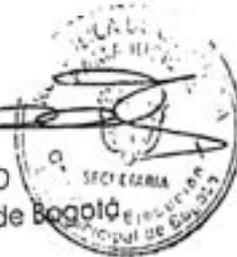
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 01 de octubre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ de 10 SEP 2020 de dos mil veinte.

PROCESO. 11001-40-03-025-2016-01316-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede (fl. 39), y el informe del parqueadero Almacenamiento de Vehículos por Embargo La Principal se **ORDENA** el secuestro del bien mueble vehículo identificado con placa NKP - 143 para la diligencia se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Guasca - Cundinamarca, a quien se libraré Despacho comisorio con los insertos del caso y con amplias facultades legales, incluso la de designar secuestro.

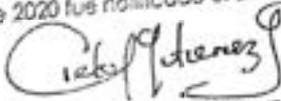
NOTIFÍQUESE,

  
JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 106 de fecha 10 SEP 2020 de  
de 2020 fue notificado el auto anterior. Fdo a las 08:00 A.M.

  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ  
SECRETARÍA

TAM

ALMACENAMIENTO DE  
VEHICULOS POR  
EMBARGO

PRINCIPAL S.A.S.

SEÑOR  
JUZGADO 085 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
JUZGADO ORIGEN:  
JUZGADO 085 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.  
REFERENCIA: 2016-1316  
DEMANDANTE: VEHIGRUPO S.A.S.  
DEMANDADO: JHON FREI FLÓREZ QUIROGA

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

**SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO**, mayor de edad, actuando en mi calidad como representante legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho

**PRIMERO:** El vehículo de placas **NKP143** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **2017-08-23**, Bajo inventario **1899**

**SEGUNDO:** Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **NKP143**, se encuentra ubicado en nuestro patio Almacenamiento de Vehículos Por Embargo La Principal. Vereda El Santuario 500 Metros De La Glorieta De Guasca Vía Guatavita.

**TERCERO:** Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez,

Cordialmente,

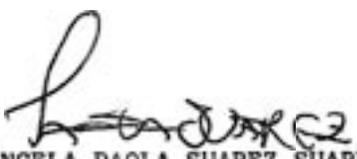


**SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO**  
Representante Legal.

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS  
3138278835 - 3105732058 - 3188564553 HORARIO DE ATENCION L-V 9:00 AM 5:00 PM.

Recibido hoy 7 de julio del año 2021. Una vez anotado al Tomo: V, Folio :113, Libro Unico Radicador de Despachos Comisorios que se lleva en este juzgado, pasa la despacho a fin de resolver.

Secretaria,



ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

BA

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Guasca, catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2.021).

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 4° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en su Despacho Comisorio No 1897 del 1 de Octubre del año 2.020. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 29 de julio del año 2.021 a la hora de las 12:30 de la tarde, para lo cual el interesado deberá allegar los documentos que permitan la plena identificación del vehículo.

Para que actúe como secuestre, se DESIGNA a ALC CONSULTORES S.A.S., quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

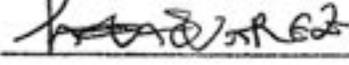
Asimismo, teniendo en cuenta las medidas tomadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2.020, y atendiendo a que nos encontramos en el tercer pico de la pandemia con altos índices de contagio del virus Covid-19, las diligencias de secuestro se realizarán de forma virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams o aquella que disponga el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual se requiere a las partes y/o interesados para que actualicen sus correos electrónicos y para que realicen las gestiones necesarias a fin de establecer su conexión virtual desde el parqueadero donde se encuentra ubicado el automotor, lugar en donde se deberá establecer la conexión en compañía del secuestre designado, a fin de individualizar el vehículo objeto de secuestro. Lo anterior a menos que a la fecha de la diligencia haya una disminución considerable en los índices de contagio y sea posible la realización presencial por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE,

  
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL:  
DE GUASCA  
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado  
da Hoy 15 JUL 2021

El Secretario 

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48  
[jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 955

Guasca, Julio 22 de 2.021

SEÑORES  
ALC CONSULTORES S.A.S  
CARRERA 5 No. 1- 72 INT. 34  
[alc.juridica@gmail.com](mailto:alc.juridica@gmail.com)  
CHÍA - CUNDINAMARCA

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 1897  
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
No. 11001-40-03-085-2016-01316-00  
DEMANDANTE: VEHIGRUPO S.A.S  
DEMANDADO: JHON FREI FLÓREZ QUIROGA

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2.021), se señaló el día veintinueve (29) de julio del año 2021 a la hora de las 12:30 del mediodía, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, en donde usted fue designado como secuestre. Urge su presencia en este despacho judicial en la fecha antes señalada. Asimismo, debe asistir inmediatamente a este estrado judicial a tomar posesión del cargo.

Sin otro particular de Usted,

Atentamente

  
ÁNGELA PAOLA SUÁREZ  
SECRETARIA





Outlook

Buscar

Reunirse a Juzgado 01 Promiscuo

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar

← DESPACHOS COMISORIOS No. 2286, 1897- DESIGNACIÓN SECUESTRE 2

Microsoft Outlook  
Vie 23/07/2021 15:37  
Para: ALC CONSULTORES ABOGADOS <alc.juridica@gmail.com>



DESPACHOS COMISORI...  
42 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[ALC CONSULTORES ABOGADOS \(alc.juridica@gmail.com\)](mailto:alc.juridica@gmail.com)

Asunto: DESPACHOS COMISORIOS No. 2286, 1897- DESIGNACIÓN SECUESTRE

Responder Reenviar

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca  
Vie 23/07/2021 15:37  
Para: ALC CONSULTORES ABOGADOS <alc.juridica@gmail.com>



OC 960, 955 ALC.pdf  
845 KB

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en autos de fecha 14 de julio del año 2021 proferido en el despacho comisorio de la referencia, por medio del presente me permito notificar los oficios civiles No. 960, 955 mediante el cual se le comunica su designación como secuestre y la fecha y hora para la realización de la diligencia de secuestro.

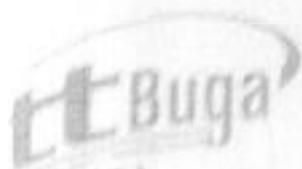
Anexo oficio civil No. 960, 955, en un (1) archivo con 2 folios.

Por favor acusar recibido o enviar confirmación de lectura, no obstante la notificación se entenderá surtida desde el envío del presente correo.

Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán  
Escribiente

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48  
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Cel. 317-236-2682



1984 2013

100 DE TRADICION PLACA: NKP143

STT GUADALAJARA DE BUGA 76111009 Pág. 1 de 2

15/07/2017 08:48

Este vehículo se encuentra en el estado de reposo en el momento de la verificación con los siguientes datos:

NKP143

Categoría: AUTOMOVIL PARTICULAR  
Tipo: KIA  
Modelo: RIO EX  
Año: 2010  
Color: NEGRO

Cilindraje:	1600	Registrado
Numero de Motor:	GAED9H J5:172	No
Numero de Serie:	0	No
Numero de Chasis:	KNADH41J-A6534576	No
Tipo Doc. Importación:		
Nro Docto. Importación:	0190885	
Fecha Doc Importación:	27/04/2009	
Ciudad Importación:	CAU	
Estado vehículo:	ACTIVO	
Empresa:		
Organismo:		

Modelo: SEDAN  
Capacidad: 4 Pasajeros: 5  
Carga:

PROPIETARIOS:

Nombre	Dirección	Ciudad	%
FLOREZ GUIROA JHON FREI	001 SUR 14 A 29	BOGOTA	100

DE LIMITACIONES A LA PROPIEDAD Y/O PENDIENTES JUDICIALES:

Entidad Alerta	Estado	Fecha Alerta	Fecha Levantada
GRUPO INVERSORUPO S.A.	Levantada	05/05/2009	15/07/2009
GRUPO BOGO S.A.	Levantada	6/07/2009	15/08/2009
GRUPO VEHICRUPO S.A.S.	Vigente	5/04/2014	
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	Vigente	04/2017	

DE PROPIETARIOS

Nombre	Porcentaje	Fecha
FLOREZ GUIROA JHON FREI	100	25/09/2014
KARMA AUTOMOVILES LTDA	100	19/06/2014
BERNUDEZ MUNOZ CARLOS EDUARDO	100	28/05/2015


FIRMA AUTORIZADA

Este Certificado N° 16123-91 Terminal de Transito de Aéreo Buga se emite en el solo de circulación

4

## Solicitud de aplazamiento diligencia

Andres Wilches <jawp45@gmail.com>

Jue 29/07/2021 14:31

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca <jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (35 KB)

Gmail - SUSTITUCIÓN DE PODER\_ NKP143.PDF;

Señora

### **JUEZ PROMISCUA MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA**

E. S. D.

**REF.: DESPACHO COMISORIO No. 1897 / PROCESO EJECUTIVO No. 11001400308520160131600 de VEHIGRUPO vs JHON FREI FLOREZ QUIROGA**

#### **Ref. Aplazamiento Diligencia de secuestro**

Por medio del presente me permito solicitar a su despacho se señale nueva fecha y hora para la diligencia de secuestro dentro del proceso de la referencia.

La razón es que la misma fue programada para hoy 29 de julio de 2021 a las 12:30, pero dado que son las 14:30 de la fecha, encontrandome en el sitio de la diligencia y no se ha dado inicio a la misma, me queda imposible esperar mas tiempo ya que debo desplazarme a la ciudad de Bogotá a cumplir otras diligencias.

Igualmente anexo el poder conferido para la presente diligencia.

Agradezco su indulgencia y comprensión,

Cordialmente,

**JEAN ANDRES WILCHES PERILLA**

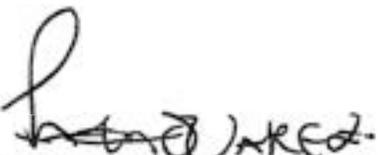
CC. No. 80.028.519 de Bogotá

Tarjeta Profesional No. 276.640

66

Recibido hoy 29 de julio del año 2021. Lo agrego a las diligencias respectivas y pasa al despacho a fin de resolver.

Secretaria,

  
ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ



## SUSTITUCIÓN DE PODER/ NKP143

1 mensaje

ABOGADOS ASOCIADOS G & V <abogadosasociadosgyv3@gmail.com> jue., 29 de julio de 2021 a la hora 10:09  
Para: Gustavo Guerrero <gusguerrero34@hotmail.com>  
Cco: jawp45@gmail.com

Señora  
**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE GUASCA**  
E. S. D.

REF.: No. 11001400308520160131600 EJECUTIVO de VEHIGRUPO vs JHON FREI FLOREZ QUIROGA

### SUSTITUCIÓN PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Como apoderada de la parte demandante (cesionario GUSTAVO GUERRERO) en el proceso a que alude la referencia, manifiesto a la señora juez que sustituyo poder al Dr. **JEAN ANDRÉS WILCHES PERILLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.028.519 y tarjeta profesional No. 276.640 del C.S. de la Judicatura, para que me represente y adelante la audiencia fijada para la fecha en el proceso anunciado, con las mismas facultadas que me fueron conferidas por el demandante en el poder primigenio.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 74 del C.G. del P., "*Las sustituciones de poder se presumen auténticas.*"

Atentamente,

**GUSTAVO GUERRERO**  
C.C. No. 79.328.835 de Bogotá  
T.P. No. 102.189 del C. S. de la J.

10  
67

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Guasca, diez (10) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021).

Teniendo en cuenta la anterior petición, se SEÑALA como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, ordenada por el Juzgado 4º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día 1º de septiembre del año 2.021, a la hora de las 10:00 de la mañana.

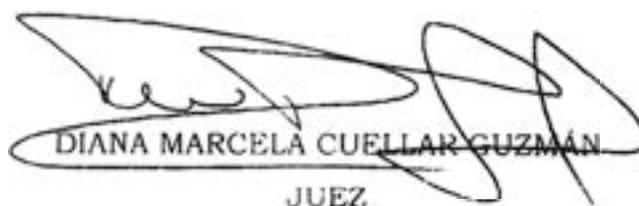
Comuníquese la anterior determinación al secuestre designado ALC CONSULTORES S.A.S.

De otro lado, teniendo en cuenta las medidas tomadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2.020, y atendiendo los altos índices de contagio del virus Covid-19, las diligencias de secuestro se realizarán de forma virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams o aquella que disponga el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual se requiere a las partes y/o interesados para que actualicen sus correos electrónicos y para que realicen las gestiones necesarias a fin de establecer su conexión virtual desde el parqueadero donde se encuentra ubicado el automotor, lugar en donde se deberá establecer la conexión en compañía del secuestre designado, a fin de individualizar el vehículo objeto de secuestro. Lo anterior a menos que a la fecha de la diligencia haya una disminución considerable en los índices de contagio y sea posible la realización presencial por parte del despacho.

El despacho se ABSTIENE de reconocer a JEAN ANDRÉS WILCHES PERILLA hasta tanto acredite la calidad de abogado y allegue copia del poder que le fue otorgado a quien le sustituyó el mismo, a fin de verificar las facultades conferidas.

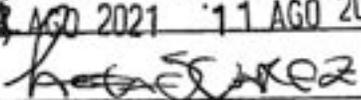
Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

  
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL:  
DE GUASCA  
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado  
de Hoy ~~12 AGO 2021~~ 11 AGO 2021

El Secretario 

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48  
[jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N°1079

Guasca, Agosto 18 de 2.021

SEÑORES  
ALC CONSULTORES S.A.S  
CARRERA 5 No. 1- 72 INT. 34  
[alc.juridica@gmail.com](mailto:alc.juridica@gmail.com)  
CHÍA - CUNDINAMARCA

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 1897  
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
No. 11001-40-03-085-2016-01316-00  
DEMANDANTE: VEHIGRUPO S.A.S  
DEMANDADO: JHON FREI FLÓREZ QUIROGA

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021), se señaló el día primero (1º) de septiembre del año 2021 a la hora de las 10:00 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, en donde usted fue designado como secuestre. Urge su presencia en este despacho judicial en la fecha antes señalada. Asimismo, debe asistir inmediatamente a este estrado judicial a tomar posesión del cargo.

Sin otro particular de Usted,

Atentamente

ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ  
SECRETARIA



68-11



Outlook

Buscar

Iniciar llamada



12

Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar

# DESPACHO COMISORIO No.1897 - DESIGNACIÓN SECUESTRE

2

MG

Microsoft Outlook

Lun 23/08/2021 14:35

Para: ALC CONSULTORES ABOGADOS <alc.juridica@gmail.com>

DESPACHO COMISORIO ...  
54 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ALC CONSULTORES ABOGADOS (alc.juridica@gmail.com)

Asunto: DESPACHO COMISORIO No.1897 - DESIGNACIÓN SECUESTRE

Responder Reenviar

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca

Lun 23/08/2021 14:35

Para: ALC CONSULTORES ABOGADOS <alc.juridica@gmail.com>

OC 1079 ALC.pdf  
49 KB

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 10 de agosto del año 2021 proferido en el despacho comisorio de la referencia, por medio del presente me permito notificar el oficio civil No. 1079 mediante el cual se le comunica su designación como secuestre y la nueva fecha y hora para la realización de la diligencia de secuestro.

Anexo oficio civil No. 1079, en un (1) archivo con 1 folio.

Por favor acusar recibido o enviar confirmación de lectura, no obstante la notificación se entenderá surtida, desde el envío del presente correo.

Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán  
Escribiente



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL**  
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48  
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Cel. 317-236-2682



Señora  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA**

E. S. D.

Rdo 4: 07pm  
e-mul  
31 AGO 2021

**REF.: DESPACHO COMISORIO No. 1897 / PROCESO EJECUTIVO No. 11001400308520160131600 de VEHIGRUPO vs JHON FREI FLOREZ QUIROGA**

**SUSTITUCIÓN PODER**

**GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.328.835 y tarjeta profesional No. 102.189 del C. S. de la J, en calidad de apodera de la parte demandante en el proceso a que alude la referencia, manifiesto al Señor Juez que sustituyo poder a **MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ QUESADA**, identificada con cédula No. 1.016.047.066 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 254.871 del C.S.J., para que me represente y adelante la audiencia fijada para la fecha en el proceso anunciado, con las mismas facultadas que me fueron conferidas. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 74 del C.G. del P., *"Las sustituciones de poder se presumen auténticas."***

Atentamente,

**GUSTAVO GUERRERO**  
C.C. No. 79.328.835 de Bogotá  
T.P. No. 102.189 del C. S. de la J.

ACEPTO EL PODER-SUSTITUCIÓN

**MAYRA SUÁREZ QUESADA**  
C.C. No. 1.016.047.066 de Bogotá  
T.P. 254.871 del C. S. de la J.

**RUNT**

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
HISTÓRICO VEHICULAR**Identificación : **NKP143**

Expedido el 24 de agosto de 2021 a las 08:33:09 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"****DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO**

Nro. Licencia de tránsito	10008137006	Autoridad de tránsito	INSP TTEyTTO GUADALAJARA DE BUGA
Fecha Matrícula	26/05/2009	Estado Licencia	ACTIVO

**DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN**

Nro. Acta importacion	071572601908965	Fecha Acta importación	27/04/2009
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

**CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO**

Nro. Placa	NKP143	Nro. Motor	G4ED9H562172		
Nro. Serie	0	Nro. Chasis	KNADH413AA6534576		
Nro. VIN	NO REGISTRA	Marca	KIA		
Línea	RIO EX	Modelo	2010		
Carrocería	SEDAN	Color	NEGRO		
Clase	AUTOMOVIL	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	1600	Tipo Combustible	GASOLINA		
Importado	SI	Estado del Vehículo	ACTIVO		
Radio de Acción		Modalidad Servicio			
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	SI	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	SI
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	NO		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual					NO

**DATOS ACTA DE REMATE**

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

**AVISO LEGAL:** El historico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Historico Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito Departamentales, Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna por la veracidad de la información.

[www.runt.com.co](http://www.runt.com.co) / Consulta historico vehicular**RUNT**

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

24 de agosto de 2021 a las 08:33:09 PM

70



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
HISTÓRICO VEHICULAR

Identificación : NKP143

Expedido el 24 de agosto de 2021 a las 08:33:09 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**GARANTÍAS A FAVOR DE**

Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	VEHIGRUPO S.A.S.
Fecha de Inscripción	25/09/2014

**LIMITACIONES**

Entidad que suscribe	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 85
Fecha de inscripción	20/02/2019
Tipo de Medida	EMBARGO

**SOAT**

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
20102273	02/08/2017	01/08/2018	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO
33694681	16/05/2016	15/05/2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO

**REVISIÓN TECNICO MECANICA**

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	22/08/2017	22/08/2018	CDA INTECO S.A.S	NO
REVISION TECNICO-MECANICO	14/05/2016	14/05/2017	DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ D I A E U	NO

**LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS**

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

**SOLICITUDES**

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
102671982	22/08/2017	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica.	CDA INTECO S.A.S
84461493	14/05/2016	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica.	DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ D I
58707884	25/09/2014	AUTORIZADA	Trámite inscripción alerta, Trámite traspaso.	INSP TTEyTTO GUADALAJARA DE BUGA
56912963	19/08/2014	AUTORIZADA	Trámite traspaso.	INSP TTEyTTO GUADALAJARA DE BUGA
56876248	19/08/2014	RECHAZADA	Trámite traspaso.	INSP TTEyTTO GUADALAJARA DE BUGA

**AVISO LEGAL:** El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Municipales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

[www.runt.com.co](http://www.runt.com.co) / Consulta historico vehicular



15



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
HISTÓRICO VEHICULAR

Identificación : NKP143

Expedido el 24 de agosto de 2021 a las 08:33:09 PM

**\*ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN\***

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
56871801	19/08/2014	RECHAZADA	Trámite traspaso,	INSP TTEyTTO GUADALAJARA DE BUGA
13815711	24/05/2011	APROBADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST

Regimen historico vehicular www.runt.com.co Registro historico vehicular www.runt.com.co

**AVISO LEGAL:** El historico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

[www.runt.com.co](http://www.runt.com.co) / Consulta historico vehicular





STT GUADALAJARA DE BUGA 761-1000 Pag 1 de 1

Nº 39829

CICLO DE TRADICION PLACA NKP143

2017-08-29

Por medio de esta Entidad reposa el Historial del Vehículo con los siguientes datos

NKP143

Tipo Vehículo: AUTOMOVIL  
 Particular: PARTICULAR  
 Marca: KIA  
 Modelo: RIO EX  
 Año: 2010  
 Color: NEGRO  
 Tipo Vehículo: SEDAN  
 Asientos: 4 Pasajeros: 5  
 Capacidad Carga:

Cilindraje: 1600 Registrado  
 Numero de Motor: G4EDGH562172 No  
 Numero de Serie: 0 No  
 Numero de Chasis: KNADH413AA8534576 No  
 Tipo Doc. Importacion:  
 Nro. Docto. Importacion: 0190865  
 Fecha Doc. Importacion: 27/04/2009  
 Ciudad Importacion: CALI  
 Estado vehiculo: ACTIVO  
 Empresa:  
 Organismo:

PROPIETARIOS

Nombre	Direccion	Ciudad	%
FLOREZ QUIROCA JHON FREI	BO 5 SUR 18 A 29	BOGOTA	100

LISTA DE LIMITACIONES A LA PROPIEDAD Y/O PENDIENTES JUDICIALES:

Entidad Alerta	Estado	Fecha Alerta	Fecha Levantada
INVERGRUPO S.A	Levantada	26/05/2009	16/07/2009
BOCA S.A	Levantada	16/07/2009	15/08/2014
VEHICRUPO S.A.S	Vigente	25/09/2014	
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	Vigente	20/04/2017	

LISTA DE PROPIETARIOS

Nombre	Porcentaje	Fecha
FLOREZ QUIROCA JHON FREI	100	25/05/2014
KARAI AUTOMOVILES LTDA	100	19/08/2014
BERMUDEZ MUÑOZ CAMILO EDUARDO	100	26/05/2009

FIRMA AUTORIZADA

Este Certificado no tiene validez si no es en la zona autorizada al sellado de seguridad en el Sello de seguridad

16

77



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21925044F814E

10 DE JUNIO DE 2021 HORA 23:40:19

AA21925044 PÁGINA: 1 DE 3

\*\*\*\*\*

.....  
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
 .....

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALC CONSULTORES S A S  
N.I.T. : 900.468.915-8  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02148623 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2021  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021  
ACTIVO TOTAL : 29,362,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 54D NO. 187 43 IN 9 - 404  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ALC.JURIDICA@GMAIL.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CLL 127A NO 53A 28 ENT.3 ESC. 13 APTO 405  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL : JAVIARIZALA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01518752 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ALC CONSULTORES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.

1 2016/10/26 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/15 02157247  
3 2016/10/28 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/15 02157245

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ASESORÍA JURÍDICA, ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR, REPRESENTACIÓN PROCESAL Y EXTRAPROCESAL DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, COBRO JURÍDICO Y PRE JURÍDICO DE CARTERA, ESTUDIO DE TÍTULOS, CONCILIACIONES EN DERECHO, ACTIVIDAD INMOBILIARIA, COMPRA VENTA, EL ARRENDAMIENTO Y LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS SOBRE BIENES INMUEBLES, SECUESTRO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRACIÓN Y GUARDA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$20,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 20,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$1,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$1,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

CERTIFICA:

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01518752 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ARIZALA CARDENAS JAVIER MAURICIO	C.C. 000000014135612
SUPLENTE	
CABRERA GUZMAN JOHANNA ANDREA	C.C. 000000052716135



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21925044F814E

10 DE JUNIO DE 2021 HORA 23:40:19

AA21925044 PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDER QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUMERO, DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017 INSCRITO EL 6 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038103 COMPARECIÓ JOHANNA ANDREA CABRERA GUZMAN IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 80062141 DE BOGOTA D.C. QUIEN OBRANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CONFIERE PODER ESPECIAL A ARIEL VELASQUEZ CONTRERAS IDENTIFICADO CON C.C. 80.062.141 Y EDITH PATRICIA SOTOMONTE ROMERO IDENTIFICADA CON C.C. 1072638007 PARA QUE REALICEN DILIGENCIAS DE SECUESTRO A NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SE POSESIONEN DE CARGO EN JUZGADOS, INSPECCIONES DE POLICÍA, ALCALDÍAS MUNICIPALES Y DEMÁS ENTIDADES ENCARGADAS DE REALIZAR DILIGENCIA DE SECUESTRO, ATIENDAN REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SE NOTIFIQUEN DE LOS MISMOS, REVISEN PROCESOS EN LOS QUE ACTÚA ALC CONSULTORES S.A.S COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, SUSCRIBAN CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES ANTE LA RAMA JUDICIAL, RINDAN CUENTAS ANTE LOS DESPACHOS JUDICIALES, RECIBAN Y SOLICITEN INFORMACIÓN DE ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO QUE TENGAN RELACIÓN CON LA EMPRESA, OTORGUEN PODERES, INTERPONGAN DEMANDAS Y TRAMITES POLICIVOS Y LAS DEMÁS INHERENTES A CARGO DESECUESTRE ANTE LA RAMA JUDICIAL Y/O LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES.

**CERTIFICA:**

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ALC CONSULTORES DE LA SABANA  
MATRICULA NO : 02756364 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2021  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021  
DIRECCION : AVENIDA CARRERA 15 NO. 15 - 100  
TELEFONO : 3114654191  
DOMICILIO : CHÍA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : ALC.JURIDICA@GMAIL.COM

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : ALC CONSULTORES CAJICA  
MATRICULA NO : 02852336 DE 9 DE AGOSTO DE 2017  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2021  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021  
DIRECCION : CL 3 A NO. 3 A - 61 ESTE INT: 12 APTO: 503  
TELEFONO : 4691071  
DOMICILIO : CAJICÁ (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : JAVIARIZALA@HOTMAIL.COM  
\*\*\*\*\*

NOMBRE : ALC CONSULTORES COTA  
MATRICULA NO : 02852364 DE 9 DE AGOSTO DE 2017  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2021  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021  
DIRECCION : CR 3 NO. 13 A - 42 PORTAL DE MARSELLA CA 20  
TELEFONO : 4691071  
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : JAVIARIZALA@HOTMAIL.COM  
\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21925044F814E

10 DE JUNIO DE 2021 HOFA 23:40:19

AA21925044 PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO  
- CIIU : 6910

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

74/20

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR DESPACHO  
COMISORIO No. 1897

En Guasca Cundinamarca, siendo el primero de septiembre del año dos mil veintiuno, fecha y hora señalada en auto de fecha diez (10) de agosto, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, decretada por el JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en su Despacho Comisorio No. 1897, dentro del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001-40-03-085-2016-01316-00, de VEHIGRUPO S.A.S, contra JHON FREI FLÓREZ QUIROGA; procede el Despacho a declarar legalmente abierta la diligencia de secuestro. Por tal motivo la suscrita Juez procede a designar como secretaria Ad Hoc, para esta diligencia, a la escribiente de este Despacho, señorita Yennifer Carolina Prieto Beltrán identificada con C.C 1.069.853.075 de Junin, a quien se procedió a tomarle el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

Comparece en oportunidad Comparece en oportunidad el señor JAVIER MAURICIO ARIZALA CARDENAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.135.612, quien comparece en representación de ALC COSULTORES S.A.S., la cual fue designada como secuestre dentro de las presentes diligencias, quien acredita la calidad en que acude a la diligencia y a quien se procede a tomar el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionado, aportando como dirección de notificaciones la Carrera 54D No. 187-43 int. 9 - 404 Bogotá D.C., celular 3114654191 - 3212640056 y correo electrónico alc.juridica@gmail.com; acude igualmente la doctora MAYRA ALEJANDRA SUAREZ QUESADA, identificada con C.C. 1.016.047.066 de Bogotá y T.P 254.871 del C.S. de la J, quien actúa como apoderada de la parte demandante y aporta poder de sustitución.

AUTO. Se reconoce personería a la doctora MAYRA ALEJANDRA SUAREZ QUESADA, en los términos del poder de sustitución que le fuese otorgado por el DR. GUSTAVO ERNESTO GUERRERO ROJAS, apoderado de la parte demandante, esto es para la presente diligencia de secuestro.

Seguidamente la titular del Despacho en compañía de los antes relacionados encontrándonos en las instalaciones del parqueadero ~~La Principal S.A.S~~, ubicado en la vereda Santuario de esta municipalidad, fuimos atendidos por el señor JHON JAIRO ROMERO ROMERO, identificado con C.C 11.350.275 de Guasca, quien prestó la colaboración requerida, guiando a la comisión al lugar donde se encuentra parqueado el automotor.

Se procede a identificar e individualizar el automotor de placa NKP-143, marca KIA, línea RIO EX, modelo 2.010, color NEGRO, clase AUTOMOVIL, carrocería: SEDAN, servicio PARTICULAR, No. Chasis KNADH413AA6534576 No. de motor: G4ED9H562172, no se verifica su funcionamiento, si tiene llaves pero no tiene documentos, el automotor se encuentra en buen estado de conservación, y con el deterioro normal por la

intemperie, rayones bómper delantero, rayones en el capó, tiene computador, no tiene el frontal del radio, tiene caído el espejo y la cámara de reversa; se da por plenamente identificado e individualizado el automotor objeto de secuestro. Se deja constancia que se tomaron las fotos correspondientes al número de chasis y de motor, correspondiendo a los datos consignados en el certificado de tradición. Asimismo, se tomaron fotos de frente y de cada lado para constatar el estado del vehículo, las cuales hacen parte integral de esta diligencia.

No existiendo objeción alguna por resolver y teniendo certeza de que el automotor objeto de la diligencia se trata del mismo relacionado en el despacho Comisorio objeto de la misma; se corre traslado a la apoderada de la parte demandante para que manifieste lo que considere pertinente, quien en uso de ella manifiesta: "conforme, solicito el secuestro.."

AUTO: No existiendo duda de que el vehículo automotor identificado e individualizado corresponde al descrito en el Despacho Comisorio No. 1897 librado por el JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., se declara legalmente secuestrado el vehículo de placa NKP-143, con las demás especificaciones reseñadas anteriormente. Las partes quedan notificadas en estrados, sin interponer recursos.

En este estado de la diligencia se procede a hacerse entrega real y material del vehículo objeto de secuestro a ALC CONSULTORES S.A.S, por intermedio del señor JAVIER MAURICIO ARIZALA CARDENAS estando debidamente facultado para ello en su calidad de secuestre, quien manifestó: "recibo real y materialmente el vehículo anteriormente secuestrado y procederemos a lo de nuestro cargo. El vehículo queda en el parqueadero teniendo en cuenta que hay que legalizar su pago de parqueadero."

Despacho. Escuchada la intervención del señor secuestre y siendo procedente su planteamiento, se le pone en conocimiento a quien atiende la diligencia en representación del Parqueadero Almacenamiento de Vehículos por Embargo la Principal S.A.S, ubicado en este municipio, que en razón a lo manifestado por el señor secuestre el vehículo legalmente secuestrado en la fecha continúa bajo la responsabilidad de esta bodega, hasta el momento que se acredite el pago de los respectivos derechos, consecuentemente deberán proceder a la respectiva entrega al señor Secuestre. De lo anterior se le concede la palabra al señor JHON JAIRO ROMERO ROMERO, quien manifestó: "el vehículo permanecerá bajo la custodia del parqueadero mientras se paguen los derechos de bodegaje."

AUTO: Se fija como honorarios provisionales al señor secuestre, la suma de \$300.000.00. Las partes quedan notificadas en estrados. Se deja constancia que los mismos son cancelados en el momento de la diligencia.

25/22

Diligenciado como se encuentra el Despacho Comisorio, se ordena devolver el mismo a su lugar de origen. No siendo otro el objeto se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en cada una de sus partes.

La Juez



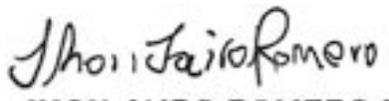
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN

El apoderado Demandante,



MAYRA ALEJANDRA SUAREZ QUESADA

Quien atiende la diligencia



JHON JAIRO ROMERO ROMERO

El secuestre



JAVIER MAURICIO ARIZALA CARDENAS

La secretaria ad-hoc,



YENNIFER CAORLINA PRIETO BELTRÁN

78944 14-SEP-21 7:45

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

N. DE

*[Handwritten signature]*  
16/09/21

76

RV: RAD :2016-1316 INFORME DE PARQUEADERO PLACA NKP143

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

&lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 09/09/2021 16:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

2 archivos adjuntos (2 MB)

NKP143 (2).pdf; NKP143- (2).pdf;

**85 - 2016 - 1316**

Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

**De:** Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Enviado:** miércoles, 8 de septiembre de 2021 16:52**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

&lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** RV: RAD :2016-1316 INFORME DE PARQUEADERO PLACA NKP143

Buenas tardes,

Remitimos la anterior comunicación para que a través de la Oficina de Apoyo se verifique el contenido del correo, y se dé alcance al mismo respondiendo el mail al remitente con la información solicitada.

Del mismo modo deberá revisarse si la petición puede ser resuelta directamente por secretaria o si es indispensable su ingreso al Despacho, evitando así traumatismos en la prestación del servicio.

Cordialmente,

Eric Rojas  
Oficial Mayor

23081 17-SEP-21 9:04

23081 17-SEP-21 9:04

OF. EJEC. CIVIL MPRI.

DP 10/09

**De:** Almacenamiento La Principal <administrativo@almacenamientolapincipal.com>**Enviado:** miércoles, 8 de septiembre de 2021 10:42 a. m.**Para:** Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** RAD :2016-1316 INFORME DE PARQUEADERO PLACA NKP143

Cordial saludo

Señor Juez,

Amablemente me permito enviar memorial correspondiente a la custodia del vehículo en referencia; recordando que el mismo se encuentra en nuestras instalaciones desde su ingreso y a disposición del despacho y las partes.

- Adjunto informe de parqueadero.



# INVENTARIO DE VEHICULO

Nº 1899

Placa

**NKP-143**

**SISTEMATIZADO**

FECHA 03/10/18

En la ciudad Bogotá siendo las 1.50 hrs 23 días del mes de 08 del año 2017  
se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

MARCA <u>KIA</u>	# DE MOTOR <u>G.4.E.D.9H562172</u>
LINEA <u>RIO EX</u>	# DE CHASIS VO SERIE
MODELO <u>2010</u>	DOCUMENTO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUALES?
COLOR <u>NEGRO</u>	KILOMETRAJE
SERVICIO <u>Particular</u>	LLAVES: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUANTAS?

**CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUADERO**  
Primer Ocho: Establecen las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inventariados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULO INVENTARIADO POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. conforme con las cláusulas siguientes, de acuerdo con las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo con las responsabilidades en las siguientes:

INVENTARIO EXTERNO:								
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	1	B	EXPLORADORAS	NO	NO	LLANTAS	4	B
YENA	1	B	VIDRIOS	B	B	REPLESTO		
ASIANA	1	B	TAPA BAUL	1	B	RINES	4	B
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	1	B	COPAS	4	B
CAPOT	1	B	ESPEJOS	2	B	MANIJAS	2	B
LIMPIABRISAS	2	B	TAPA GASOLINA	1	B	COCLUYOS LATERALES	NO	NO

INVENTARIO INTERNO:								
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	1	B	ENGE. CIGARRILLO	1	B	CRUCETA		
COJINERIA	2	B	TAPETES	3	B	GATO		
FORROS	NO		TAPASOLAS	2	B	EQUIPO DE CARRETERA		
LUCES	1	B	MANIJAS	1	B	EXTINTOR		
DESCANZANICAS	1	B	RADIO	NO	NO	BATERIA		
CITUPONES	1	B	FRONTAL	NO	N	ALARMA		
CENICERO	1	B	PARLANTES	1	B	INTO		

**OBSERVACIONES:**  
 Golpeado el estribo derecho  
 Rayones en contorno bompas trasera. Golpeado lado derecho guardabarros trasero derecho  
 Bompas delantero derecho  
 Bompas delantero izquierdo  
 Golpeado capote lado izquierdo

**GOLPES ( G ) Y/O RAYONES ( R ) GRAVES:**

Tenemos el legítimo tenedor del vehículo inventariado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULO INVENTARIADO POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del código Civil. Cuando la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULO INVENTARIADO POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. se obliga a custodiar y mantener el vehículo inventariado en las condiciones de conservación a las que se refiere en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de su uso, durante el tiempo que el legítimo tenedor del vehículo, quien desde ya que todos los derechos reservados, surgen con efectos de los servicios de guarda, conservación, depósito, guarda y custodia así como cualquier otro servicio de su naturaleza contractual que por todo medio se establece conforme a la Ley 1578 del 27 de agosto de 2013 y por lo tanto cualquier otro servicio y dentro del pago.

<b>DATOS DE LA SOLICITUD</b>	<b>PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR</b>
JUZGADO <u>85. civil municipal</u>	NOMBRE <u>YON Fredy Flores Quintero GA</u>
OFICIO # <u>2053</u> DEL	CC No. <u>29 706 932</u> de
PROCESO N°	DIRECCIÓN
DEMANDANTE <u>LA PRINCIPAL S.A.S</u>	TELÉFONO (S)
DEMANDADO <u>YON Fredy Flores Quintero</u>	

Ingresar por otro motivo  ¿cuál? embargo

FIRMA QUIEN RECIBE \_\_\_\_\_ CC. \_\_\_\_\_  
 FIRMA \_\_\_\_\_ CC. \_\_\_\_\_

OFICINAS: Calle 75 No. 58H - 33 Las Ferias BOGOTÁ D.C.  
 Parque Industrial la Argelia Lota 6 manzana B FUNZA - CUN. / Calle 6 No. 3e - 50 FUNZA - CUN. / Calle 4 No. 11 - 25 MOSQUERA CUN. ( 0.7 Km vía Bogotá - Mosquera )  
 TEL: 467 2449 / CEL: 318 895 4553 - 310 244 8752 - 310 243 9215

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado

JUZGADO

VEHICULOS POR  
EMBARGO



LA PRINCIPAL S.A.S.

Señor:

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUEZADO 85 CIVIL MPAL

1594 20-FEB-18 14:59

REF: 2016-01316  
DTE: VEHIGRUPO  
DDO: JHON FREI LOPEZ QUIROGA

**ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO**

**JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ**, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.** identificada con el NIT: 900.904.210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** por reorganización logística de nuestras instalaciones el vehículo de placas **NKP143**, se encuentra a disposición del despacho y de las partes en la sucursal de Mosquera ubicada en la Calle 4 No. 11-05 Bodega 0.7 Km Via Bogotá - Mosquera.

**SEGUNDO:** a partir de la fecha la oficina de atención al público es en la Carrera 37 No. 60-21 en horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, teléfono: 318 8564553.

**TERCERO:** del mismo modo me permito comunicar a su honorable despacho que a partir de la fecha la nueva representante legal es la Sra. **LINA MOSQUERA MORELO**.

Atentamente,

LA PRINCIPAL S.A.S.

**JAIRO ALBERTO ARANZA S**  
C.C. 1026.555.832

LA PRINCIPAL S.A.S.

**LINA MOSQUERA MORELO**  
C.C. 1039.089.676

28

ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO



LA PRINCIPAL S.A.S.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC. 11

24944 16-MAR-19 14:37

Handwritten signature and number 17010

Señor: Of. Ejecutor Civil Municipal

JUECES Civil Municipal de Bogotá  
E. S. D.

REFERENCIA: 2016-0131600

DEMANDANTE: Vehiculap S.A. NIT. 900.485.169-1

DEMANDADO: John Fari FLOREZ Quiroz cc 79.706.932

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

MIGUEL ANGEL TRUJILLO mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ALMACENAMIENTO LA PRINCIPAL**, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho.

**PRIMERO:** Para su conocimiento y el de las partes me permito comunicar que el vehículo de placas **NKP143** por motivos de reorganización de nuestras bodegas, fue trasladado al **MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA** (Gusca Cundinamarca)

Esto para su conocimiento y de las partes.

Del Señor Juez,

  
MIGUEL ANGEL TRUJILLO  
Representante Legal,  
ALMACENAMIENTO LA PRINCIPAL

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS: 313 827 88 35 - 310 573 2058 - 3188564553. HORARIO ATENCIÓN L-V 9:00 AM A 5:00 PM.

ALMACENAMIENTO DE  
VEHICULOS POR  
EMBARGO



SEÑOR

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
JUZGADO ORIGEN:

E. S. D.  
REFERENCIA: 2016-1316  
DEMANDANTE: VEHIGRUPO S.A.S.  
DEMANDADO: JHON FREI FLÓREZ QUIROGA

**INFORME DE PARQUEADERO**

**SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO**, mayor de edad, actuando en mi calidad como representante legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho

**PRIMERO:** El vehículo de placas **NKP143** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **23/08/2017** Bajo inventario **1899**.

**SEGUNDO:** Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **NKP143** se encuentra ubicado en nuestras instalaciones **Almacenamiento de Vehículos Por Embargo La Principal. Vereda El Santuario 500 Metros De La Glorieta De Guasca Vía Guatavita.**

**TERCERO:** Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación, E-mail [administrativo@almacenamientolaprincipal.com](mailto:administrativo@almacenamientolaprincipal.com).

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso. Del  
señor Juez.

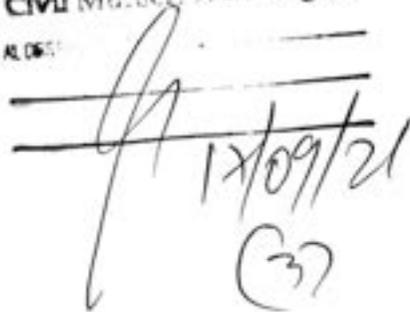
Cordialmente.

**SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO**  
Representante Legal.

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS  
3138278835 – 3105732058 – 3188564553 HORARIO DE ATENCION L-V 9:00 AM 5:00 PM.  
E-mail [administrativo@almacenamientolaprincipal.com](mailto:administrativo@almacenamientolaprincipal.com)

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

A. D. E.:

  
12/09/21  
(37)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

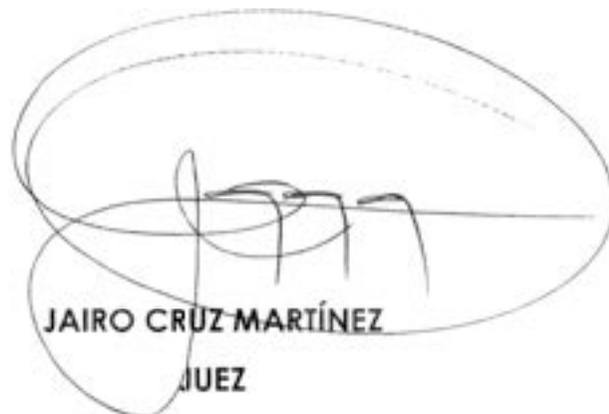
**PROCESO. 11001-40-03-085-2016-01316-00**

1.- Agréguese al expediente, el despacho comisorio diligenciado (Fl 74-75, C 2), de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que el vehículo identificado con placas NKP-143 queda bajo custodia del parqueadero Almacenamiento de Vehículos por Embargo La Principal S. A. S.

2.- La anterior comunicación allegada por el parqueadero Almacenamiento de Vehículos por Embargo La Principal S. A. S. (Fl 78-79, C 2).. agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para que si a bien lo tienen efectúen las precisiones respecto de lo allí indicado.

NOTIFÍQUESE, (2)



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ  
JUEZ

(2)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 132 de fecha 28 de octubre de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ  
Secretaría

Señor

**JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**  
**E. S. D.**

**JUZGADO 85 CMPAL**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400308520160131600 de**  
**VEHIGRUPO (Cesionaria MAYRA SUÁREZ QUESADA) vs JHON FREI**  
**FLOREZ QUIROGA**

**ALLEGA AVALUO DEL VEHÍCULO NKP143**

Mayra Alejandra Suárez Quesada en mi calidad de cesionaria actuando en causa propia, de manera atenta me permito allegar avalúo del vehículo de placas **NKP143**, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

<b>PLACA</b>	<b>NKP143</b>
<b>MARCA</b>	KIA
<b>LINEA</b>	RIO EX
<b>MODELO</b>	2010
<b>AVALUO</b>	\$12.660.000

Este valor se tomó del impuesto de vehículos automotores del año gravable 2021.<sup>1</sup>

Asimismo, solicito al señor juez, reconocerle personería a la suscrita, ya que actuó en causa propia

**ANEXOS:**

1. Impuesto del 2021 del vehículo.
2. Certificado de vigencia de tarjeta profesional.

**NOTIFICACIONES:**

La suscrita recibe notificaciones en el correo electrónico: [alejandrajuris@gmail.com](mailto:alejandrajuris@gmail.com), y Av. Jiménez No. 8 A - 44 Oficina 601 de Bogotá, y celular: 3102927462.



Cordialmente,

**MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ QUESADA**  
C.C. No. 1.016.047.066 de Bogotá  
T.P. No. 254.871 del C.S.J

Aleja L  
F. S  
Letra  
9367-76-004.

<sup>1</sup> Artículo 444. (...) 5. Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una

A. PERÍODO GRABABLE	1. AÑO 2021	2. FRACCIÓN AÑO No. MESES 12	B. DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE		4. FECHA CORRECCIÓN DD MM AAAA	5. FORMULARIO No. 76495389906
	3. FORMULARIO CORRECCIÓN No.				6. FECHA GENERACIÓN 02/11/2021	7. USUARIO GENERA portal
C. DATOS DEL DECLARANTE	8. NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE JHON FREDY		9. TIPO DE DOCUMENTO C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NT <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		10. No. IDENTIFICACIÓN 79706932	
	11. APELLIDOS FLOREZ QUIROGA		12. CELULAR 3102859657		13. TELÉFONO 3154874	
	15. DIRECCIÓN DE RESIDENCIA 15 15 15		16. MUNICIPIO DE RESIDENCIA CALI		14. EMAIL alejandraflorez@gmail.com 17. DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA VALLE DEL CAUCA	
D. DATOS DEL VEHÍCULO	18. PLACA NKP143		19. MARCA KIA		20. LINEA RIO EX	
	22. CLASE AUTOMOVIL		23. CARROCERIA SEDAN		24. CILINDRAJE (CC) 1600	
	26. CAPACIDAD DE PASAJEROS 5		27. NÚMERO DE PUERTAS 4		28. COMBUSTIBLE GASOLINA	
	30. BLINDADO N		31. COMPAÑIA QUE EXPIDE EL SOAT		32. NIT DE LA COMPAÑIA QUE EXPIDE EL SOAT	
34. VENCIMIENTO DE PÓLIZA		35. MUNICIPIO DE REGISTRO DEL VEHÍCULO GUADALAJARA DE BUGA		21. MODELO 2010		25. CAPACIDAD DE CARGATORIO 0.0
29. TRACCIÓN SIN TRACCIÓN		33. No. DE PÓLIZA				
E. LIQUIDACIÓN PREVIA	36. VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO \$ 12.660.000		37. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES \$ 190.000		38. DESCUENTO EN IMPUESTO \$ 0	
	39. SANCIÓN DE EXTEMPORANEIDAD \$ 182.000		40. OTRAS SANCIONES \$ 0		41. DESCUENTOS EN SANCIONES \$ 0	
42. TOTAL A CARGO \$ 372.000		43. TOTAL A CARGO \$ 372.000		44. INTERÉS POR MORA \$ 16.000		45. DESCUENTO INTERÉS POR MORA \$ 0
				46. PAGOS ANTERIORES \$ 0		47. SALDO A PAGAR \$ 388.000
				48. SALDO A FAVOR \$ 0		49. TOTAL IMPUESTO \$ 388.000
				50. FECHA LÍMITE PAGO \$ 30/11/2021		54. MUNICIPIO (SRN) \$ 77.600
				55. DEPARTAMENTO (SRN) \$ 310.400		
F. FORMAS	DECLARANTE. DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AQUÍ ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES		50. NOMBRES Y APELLIDOS		51. IDENTIFICACIÓN	
	52. FIRMA					
Esta Declaración es sugerida y para que tenga validez requiere que sea correctamente firmada, con lo cual acepta los hechos declarados.		53. PRECIO PÚBLICO SOPORTE TECNOLÓGICO \$ 14.350		J. LIQUIDACIÓN TOTAL		57. TOTAL A PAGAR \$ 402.350
		K. FORMA DE PAGO		58. MODALIDAD EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> TARJETA <input type="checkbox"/>		59. VALOR PAGADO \$ 402.350
				60. CHEQUE No.		61. CÓDIGO DEL BANCO



(415)770998020931(8020)00076495389906(8020)76001000(3900)00402350(96)20211130

A. PERÍODO GRABABLE	1. AÑO 2021	2. FRACCIÓN AÑO No. MESES 12	B. DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE		4. FECHA CORRECCIÓN DD MM AAAA	5. FORMULARIO No. 76495389906
	3. FORMULARIO CORRECCIÓN No.				6. FECHA GENERACIÓN 02/11/2021	7. USUARIO GENERA portal
C. DATOS DEL DECLARANTE	8. NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE JHON FREDY		9. TIPO DE DOCUMENTO C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NT <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		10. No. IDENTIFICACIÓN 79706932	
	11. APELLIDOS FLOREZ QUIROGA		12. CELULAR 3102859657		13. TELÉFONO 3154874	
	15. DIRECCIÓN DE RESIDENCIA 15 15 15		16. MUNICIPIO DE RESIDENCIA CALI		14. EMAIL alejandraflorez@gmail.com 17. DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA VALLE DEL CAUCA	
D. DATOS DEL VEHÍCULO	18. PLACA NKP143		19. MARCA KIA		20. LINEA RIO EX	
	22. CLASE AUTOMOVIL		23. CARROCERIA SEDAN		24. CILINDRAJE (CC) 1600	
	26. CAPACIDAD DE PASAJEROS 5		27. NÚMERO DE PUERTAS 4		28. COMBUSTIBLE GASOLINA	
	30. BLINDADO N		31. COMPAÑIA QUE EXPIDE EL SOAT		32. NIT DE LA COMPAÑIA QUE EXPIDE EL SOAT	
34. VENCIMIENTO DE PÓLIZA		35. MUNICIPIO DE REGISTRO DEL VEHÍCULO GUADALAJARA DE BUGA		21. MODELO 2010		25. CAPACIDAD DE CARGATORIO 0.0
29. TRACCIÓN SIN TRACCIÓN		33. No. DE PÓLIZA				
E. LIQUIDACIÓN PREVIA	36. VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO \$ 12.660.000		37. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES \$ 190.000		38. DESCUENTO EN IMPUESTO \$ 0	
	39. SANCIÓN DE EXTEMPORANEIDAD \$ 182.000		40. OTRAS SANCIONES \$ 0		41. DESCUENTOS EN SANCIONES \$ 0	
42. TOTAL A CARGO \$ 372.000		43. TOTAL A CARGO \$ 372.000		44. INTERÉS POR MORA \$ 16.000		45. DESCUENTO INTERÉS POR MORA \$ 0
				46. PAGOS ANTERIORES \$ 0		47. SALDO A PAGAR \$ 388.000
				48. SALDO A FAVOR \$ 0		49. TOTAL IMPUESTO \$ 388.000
				50. FECHA LÍMITE PAGO \$ 30/11/2021		54. MUNICIPIO (SRN) \$ 77.600
				55. DEPARTAMENTO (SRN) \$ 310.400		
F. FORMAS	DECLARANTE. DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AQUÍ ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES		50. NOMBRES Y APELLIDOS		51. IDENTIFICACIÓN	
	52. FIRMA					
Esta Declaración es sugerida y para que tenga validez requiere que sea correctamente firmada, con lo cual acepta los hechos declarados.		53. PRECIO PÚBLICO SOPORTE TECNOLÓGICO \$ 14.350		J. LIQUIDACIÓN TOTAL		57. TOTAL A PAGAR \$ 402.350
		K. FORMA DE PAGO		58. MODALIDAD EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> TARJETA <input type="checkbox"/>		59. VALOR PAGADO \$ 402.350
				60. CHEQUE No.		61. CÓDIGO DEL BANCO



(415)770998020931(8020)00076495389906(8020)76001000(3900)00402350(96)20211130



*JS*

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 517672

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MAYRA ALEJANDRA SUAREZ QUESADA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1016047066.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	254871	17/03/2015	Vigente
Observaciones:			
-			

Se expide la presente certificación, a los 2 días del mes de **noviembre** de **2021**.

*Marta Esperanza Cuevas Meléndez*

**MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ**  
Directora

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.  
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.  
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



**ALLEGA AVALUO DEL VEHÍCULO NKP143/ PROCESO EJECUTIVO No. 11001400308520160131600 de VEHIGRUPO (Cesionaria MAYRA SUÁREZ QUESADA) vs JHON FREI FLOREZ QUIROGA**

Mayra Alejandra Suárez Quesada <alejandrajuris@gmail.com>

Mié 03/11/2021 8:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

**Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá**

**E. S. D.**

Juzgado de origen: 85 Civil Municipal.

En mi calidad de cesionaria actuando en causa propia me permito allegar memorial de que trata la referencia.

Agradezco su atención.

--

Cordialmente,

**MAYRA SUÁREZ QUESADA**



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

11 NOV 2021

8

Al despacho del señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El(la) Secretario(a) \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 26 ENE 2022

PROCESO. 11001-40-03-085-2016-01316-00

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho tendrá en cuenta que la demandante cesionaria cumplió con el requerimiento efectuado en el inciso final del auto del 27 de octubre de 2021 y señaló que actúa en causa propia suscribiendo sus peticiones desde el correo indicado en dicho proveído.

Del avalúo del mueble identificado con placas NKP-143 presentado por la parte ejecutante (Cesionaria), córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 9 del Decreto 806 de 2020, y para garantizar el debido proceso a las partes, por secretaría córrase traslado conforme el art. 110 del C. G. del P.; efectuado lo anterior ingresen las diligencias para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Por anotación en el Estado No. <u>003</u> de fecha <u>27 ENE 2022</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p><b>YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ</b> Secretaría</p>
--

  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

23 FEB 2022 8

Al despacho del señor(a) juez(a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El(la) Secretario(a) \_\_\_\_\_



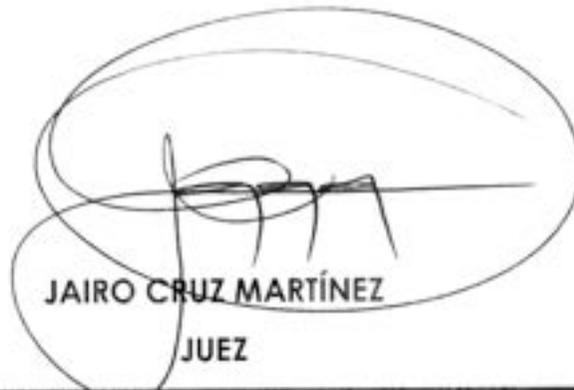
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO. 11001-40-03-085-2016-01316-00**

Como quiera que la **O.E.C.M.S.**, diera cabal cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de enero de 2022<sup>1</sup>, se tendrá en cuenta que respecto del avalúo presentado por la parte ejecutante no se presentó reparo alguno por ninguna parte ni intervinientes.

NOTIFÍQUESE, (2)



**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
JUEZ

(2)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 048 de fecha 31 de marzo de 2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

**ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA**  
Profesional Universitario

<sup>1</sup> Fol 84, C 2

cf

**SOLICITUD DE FIJAR FECHA PARA REMATE NKP143/ PROCESO EJECUTIVO No. 11001400308520160131600 de VEHIGRUPO (Cesionaria MAYRA SUÁREZ QUESADA) vs JHON FREI FLOREZ QUIROGA**

Mayra Alejandra Suárez Quesada <alejandrajuris@gmail.com>

Mar 05/04/2022 15:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

**Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá**

**E. S. D.**

Juzgado de origen: 85 Civil Municipal.

En mi calidad de cesionaria actuando en causa propia me permito allegar memorial de que trata la referencia.

Agradezco su atención.

--

Cordialmente,

**MAYRA SUÁREZ QUESADA**

05157 7APR'22 PM 2:05

OF EJ CU MPAL TITULOS  
05157 7APR'22 PM 2:05  
329J-188-004

gf

Señor

**JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**  
**E. S. D.**

**JUZGADO 85 CMPAL**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400308520160131600 de**  
**VEHIGRUPO (Cesionaria MAYRA SUÁREZ QUESADA) vs JHON FREI**  
**FLOREZ QUIROGA**

**SOLICITUD DE FECHA DE REMATE**

Mayra Alejandra Suárez Quesada en mi calidad de cesionaria actuando en causa propia, de manera atenta le solicito al señor juez, fijar fecha para la diligencia de remate del vehículo **NKP143**, el cual ya se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Cordialmente,



**MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ QUESADA**  
C.C. No. 1.016.047.066 de Bogotá  
T.P. No. 254.871 del C.S.J

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

18 ABR 2022 8

Al despacho del señor(a) juez(a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El/la Secretario(a) \_\_\_\_\_





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

BOGOTÁ D.C., VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

**PROCESO. 11001 - 4003 - 085 - 2016 - 01316 - 00**

De la revisión efectuada por el despacho al Registro Nacional de Abogados se pudo constatar que la dirección desde la que se allega la anterior petición (folio 86 C.2) es la registrada por la parte ejecutante (Cesionaria) ante el Consejo Superior de la Judicatura, así pues, el despacho entrará a pronunciarse de fondo respecto de lo allí pedido.

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 2:30 P.M del día ONCE del mes JULIO del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor de placas **NKP-143** legalmente embargado (folio 5 C.2), secuestrado (folios 74 - 75 C.2 ) y avaluado (folio 81 C.2).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta número **110012041800** bajo el código del despacho **110012103000**.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien mueble (vehículo) al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo del bien mueble (vehículo), previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** del total del avalúo del automotor, consignación que se hará en la entidad correspondiente para tal fin.

La parte interesada deberá elaborar el aviso en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad en donde se encuentre ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del vehículo automotor que se va a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Para una mayor claridad en la publicación del aviso para la subasta, en dicho aviso deberá anunciarse que los interesados, además de poder consultar en el micrositio del juzgado, también pueden examinar el expediente en físico en la calle 15 No. 10 – 61 de la Ciudad de Bogotá, en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia que se llevará a cabo de manera presencial.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien mueble objeto de la almoneda han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los artículos 13, 58 y 228 de la Constitución Política.

### AUDIENCIAS DE REMATES

Atendiendo las decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 03 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán las diligencias de remate de manera presencial y, además, de lo contemplado en el acuerdo **PCSJA 22 – 11930 DEL 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2022** emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas.

### REVISIÓN DE EXPEDIENTES

1. El Horario de atención al público será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
2. Para la revisión del expediente en físico, por parte de los posibles postores interesados en el remate, deberán acercarse a la Calle 15 No. 10 – 61 de la ciudad de Bogotá.
3. Para el ingreso a la diligencia de remate de las personas interesadas en subastar, se observarán los correspondientes protocolos de seguridad adecuados.

### DILIGENCIAS

1. Los postulantes deberán radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla habilitada para remates ubicada en la Calle 15 No. 10 - 61 y tendrán que esperar en la sala respectiva al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para realizar la diligencia.

2. Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado.

**NOTIFÍQUESE**  
  
**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **082** de fecha **25 de mayo de 2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

*ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA*  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO